

ACTA DE INTEGRACION DE BASES

PROCESO DE SELECCIÓN ORDINARIO N° 018-2014-OSITRAN

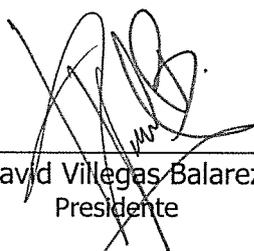
"CONTRATACION DE PROFESIONALES PARA LA SUPERVISION DE LAS OBRAS DE LA SEGUNDA ETAPA: CONSTRUCCION DE LA AUTOPISTA HUACHO PATIVILCA RED VIAL N° 05"

En Lima, siendo las 10:00 horas del día 29 de octubre de 2014, en la Sede del OSITRAN – Sala de Reuniones, se reunieron los miembros del Comité Especial, designados mediante Resolución de Gerencia General N° 004-2014-GG-OSITRAN, integrado por el Sr. David Villegas Balarezo, quien lo preside y los miembros: Sr. Jorge Magan Hajar y la Sra. Mónica Meza Anglas.

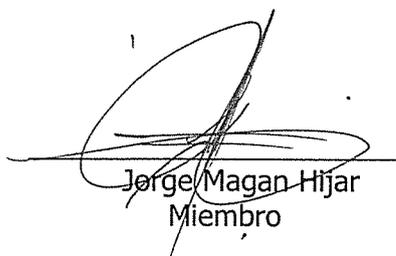
El Sr. Presidente del Comité Especial Permanente, informa que la AGENDA es proceder a la Integración de las Bases, por lo que al no haberse formulado ninguna consulta ni observación, se procede a integrarlas siendo este el texto definitivo no podrán ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridades administrativas alguna.

Por tanto se procederá a publicar en el portal Institucional el día de hoy 29.10.2014, acorde con el calendario del proceso de selección, siendo las mismas las reglas definitivas del presente proceso de Selección.

Siendo las 11:30 horas del mismo día, se da por concluido dicho acto, firmando los suscritos en señal de conformidad.



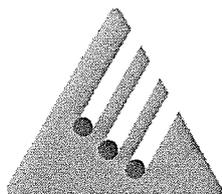
David Villegas Balarezo
Presidente



Jorge Magan Hajar
Miembro



Mónica Meza Anglas
Miembro



OSITRAN

Organismo Supervisor de la Inversión en
Infraestructura de Transporte de Uso Público

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ORDINARIO N° 018-2014- OSITRAN

"CONTRATACIÓN DE PROFESIONALES PARA LA SUPERVISIÓN DE LAS OBRAS DE LA SEGUNDA ETAPA: CONSTRUCCIÓN DE LA AUTOPISTA HUACHO-PATIVILCA: RED VIAL N° 05"

- ÍTEM 1: UN (01) INGENIERO CIVIL PARA EL CONTROL EN MECÁNICA DE SUELOS CONCRETO Y ASFALTO
- ÍTEM 2: UN (01) ESPECIALISTA EN MEDIO AMBIENTE
- ÍTEM 3: UN (01) INGENIERO CIVIL PARA EL CONTROL DE METRADOS Y VALORIZACIONES

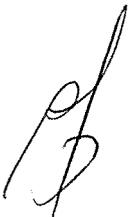
BASES INTEGRADAS

Octubre de 2014

Avenida República de Panamá N° 3659 -3663
Urbanización El Palomar – San Isidro, Lima - Perú
Telf. (511) 440-5115 Fax: (511) 421-4739
www.ositran.gob.pe

CONTENIDO

- A. BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN
- B. FORMATOS
- C. MODELO DEL CONTRATO
- D. TERMINOS DE REFERENCIA (ÍTEMS N° 1, 2 Y 3)



A. BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Seleccionar a persona(s) natural(es) o jurídica(s), para que brinden apoyo al Supervisor de Obras designado por OSITRAN, en la supervisión de los trabajos de las obras de la Segunda Etapa: Construcción de la Autopista Huacho - Pativilca: Red Vial N° 05, a través de la contratación de las siguientes profesionales:

- Ítem 1: Un (01) Ingeniero Civil para el control en Mecánica de Suelos Concreto y Asfalto.
- Ítem 2: Un (01) Especialista en Medio Ambiente.
- Ítem 3: Un (01) Ingeniero Civil para el control de Metrados y Valorizaciones.

El detalle de las actividades de cada servicio se señala en la Sección D: Términos de Referencia.

Las personas naturales y las personas jurídicas deben estar inscritas en el Registro Nacional de Proveedores del OSCE.¹

1) ENTIDAD QUE CONVOCA

La Entidad Convocante es el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN, con RUC N° 20420248645 y con domicilio legal en Av. República de Panamá N° 3659 – 3663 – San Isidro – Lima – Perú, Central Telefónica 440-5115.

2) LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

Los profesionales que apoyarán al Supervisor de Obras designado por OSITRAN, desarrollarán sus servicios en los siguientes tramos:

- i. Ancón - Huacho, entre los Kms. 044+000 al 147+000 de la Ruta 1N.
- ii. Ancón - Chancay, entre los Kms. 044+000 al 066+400 de la Ruta 1N.
- iii. Huacho - Pativilca, entre los Kms. 147+000 al 204+260 del a Ruta 1N

Estos tramos pertenecen a la Concesión para la Construcción, Mantenimiento y Explotación de la Infraestructura de Servicio Público del Tramo: Ancón - Huacho – Pativilca (Red Vial N° 05).

3) PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS

El plazo de la prestación de los servicios para cada uno de los tres (03) Ítems es de doscientos cuarenta (240) días calendario respectivamente. El cómputo del plazo comienza en la fecha que sea señalada en la Orden de Inicio que será emitida por la Gerencia de Supervisión y Fiscalización de OSITRAN.

Si cualquiera de las partes, OSITRAN ó PROVEEDOR, estuvieran temporalmente incapacitados debido a fuerza mayor o caso fortuito para cumplir total o parcialmente sus obligaciones, notificará a la otra parte por escrito tal circunstancia, tan pronto como sea posible después de ocurrido el evento, proporcionando todos los detalles del mismo.

¹ A mérito de la absolución de la consulta N° 02 formulada por la empresa 01

Producido el evento determinante de la fuerza mayor o caso fortuito quedarán suspendidas las obligaciones a cargo de la parte afectada, solo por el tiempo que dure la incapacidad causada, debiéndose actuar en lo posible de modo que la causa o los efectos sean solucionados con la mayor celeridad posible.

Si la paralización de los servicios por fuerza mayor subsistiese por un periodo mayor a de treinta (30) días calendario, EL OSITRAN o EL PROVEEDOR mediante carta notarial, podrá resolver el contrato, salvo que dichas partes decidieran la continuación de los servicios reajustando los términos del contrato de común acuerdo vía adenda.

4) BASE LEGAL

El presente proceso se rige de acuerdo a los siguientes documentos en el orden de prioridad que se indica:

- i. El Decreto Supremo No 035-2001-PCM.
- ii. El Texto Único Ordenado de las Disposiciones Complementarias para la Aplicación del Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 031-2012-CD-OSITRAN.
- iii. Bases del Procedimiento de Selección Ordinario N° 018-2014-OSITRAN, que contiene los términos de referencia del servicio materia del presente contrato, en adelante "los Términos de Referencia", así como la Absolución de Aclaraciones y Consultas a las mismas.
- iv. Las Propuestas Técnica y Económica presentadas por postor adjudicado.
- v. El presente Contrato.
- vi. El Contrato de Concesión para la Construcción, Mantenimiento y Explotación de la Infraestructura de Servicio Público del Tramo: Ancón - Huacho – Pativilca (Red Vial N° 05).

5) FUENTE DE FINANCIAMIENTO

El pago de los servicios correspondientes a los tres (03) ítems a que se refieren las presentes Bases será bajo la modalidad de **Suma Alzada** y se financiará recursos de la Sociedad Concesionaria NORVIAL S.A., por concepto de Supervisión, según lo indicado en la Cláusula 13.4 del Contrato de Concesión del Tramo Ancón - Huacho - Pativilca (Red Vial N° 05).

6) VALOR REFERENCIAL DE LOS SERVICIOS

El Valor Referencial de los servicios correspondientes a los tres (03) ítems ascienden a:

- Ítem 1: **S/. 273,381.93 (Doscientos Setenta y Tres Mil Trescientos Ochenta y Un con 93/100 Nuevos Soles).**
- Ítem 2: **S/. 115,456.72 (Ciento Quince Mil Cuatrocientos Cincuenta y Seis con 72/100 Nuevos Soles).**
- Ítem 03: **S/. 157,885.37 (Ciento Cincuenta y Siete Mil Ochocientos Ochenta y Cinco con 37/100 Nuevos Soles).**

Las propuestas económicas que excedan el 100% y que sean inferiores al 90% del valor referencial materia del proceso de selección, serán devueltas por el Comité Especial, teniéndolas por no presentadas.

7) MODALIDAD DE PAGO DE LOS SERVICIOS

La modalidad de contratación del servicio es a todo costo y mediante el sistema de suma alzada, por lo que el postor formulará su propuesta por un monto fijo que incluye costo directo, gastos generales, utilidades, tributos, seguros, pólizas, beneficios sociales, IGV y los demás impuestos de Ley.

La forma de pago por los servicios serán efectuados de acuerdo a las condiciones establecidas para cada ítem, en la Sección D: Términos de Referencia.

8) CALENDARIO DEL PROCESO

El proceso de selección se iniciará con la publicación de la convocatoria del Proceso de Selección Ordinario para la "CONTRATACIÓN DE PROFESIONALES PARA LA SUPERVISIÓN DE LAS OBRAS DE LA SEGUNDA ETAPA: CONSTRUCCIÓN DE LA AUTOPISTA HUACHO-PATIVILCA: RED VIAL N° 05".

El calendario del proceso es el publicado en la página web de OSITRAN, www.ositran.gob.pe y publicado en una (01) oportunidad en el Diario Oficial El Peruano.

La presentación de Propuestas, así como la apertura de los sobres 1 y 2 se hará en la Sala de Reuniones de OSITRAN, ante el Comité Especial designado para el efecto, en Acto Público con presencia de Notario Público.

Las Oficinas de OSITRAN se encuentran ubicadas en la dirección siguiente:

Avenida República de Panamá N° 3659 -3663
Urbanización El Palomar – San Isidro
Lima 27, Perú.

El Comité Especial se reserva el derecho de modificar el calendario según sea necesario, comunicando oportunamente a los adquirentes de las Bases.

9) ACLARACIONES Y CONSULTAS

- i. Los adquirentes de las Bases podrán solicitar aclaraciones o efectuar consultas sobre las Bases por escrito y adjuntando un CD, con las consultas en programa MS WORD, dirigida a:

Señores
OSITRAN
Avenida República de Panamá N° 3659 -3663
Urbanización El Palomar – San Isidro
Lima 27, Perú

Atención: Comité Especial Permanente PSO N° 018-2014-OSITRAN
"CONTRATACIÓN DE PROFESIONALES PARA LA SUPERVISIÓN DE LAS OBRAS DE LA SEGUNDA ETAPA: CONSTRUCCIÓN DE LA AUTOPISTA HUACHO-PATIVILCA: RED VIAL N° 05"

- ÍTEM 1: UN (01) INGENIERO CIVIL PARA EL CONTROL EN MECÁNICA DE SUELOS CONCRETO Y ASFALTO
- ÍTEM 2: UN (01) ESPECIALISTA EN MEDIO AMBIENTE
- ÍTEM 3: UN (01) INGENIERO CIVIL PARA EL CONTROL DE METRADOS Y VALORIZACIONES

Nombre del Postor

- ii. Las consultas se recibirán en la Mesa de Partes de OSITRAN, desde las 9:00 hasta las 17:00 horas de la fecha indicada en el Aviso de Convocatoria.
- iii. El Comité Especial responderá las consultas en un único documento. Las respuestas se recogerán en la Mesa de Partes de OSITRAN, ubicada en la Av. República de Panamá N° 3659-3663, Urbanización El Palomar, San Isidro, Lima, en la fecha indicada en el Aviso de Convocatoria, a partir de las 15:00 horas y serán publicadas en la página web de OSITRAN.
- iv. Todos los postores serán responsables de recabar la documentación del proceso de selección, pues forma parte integrante de las presentes Bases. Cualquier deficiencia o defecto en las Propuestas por no haber recabado oportunamente la documentación antes referida, no será aceptada como causal de impugnación ni reclamo alguno.

10) DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Los documentos del presente Proceso de Selección comprenden:

- i. El Contrato de Concesión suscrito entre el MTC y el Concesionario.
- ii. El Aviso de Convocatoria.
- iii. Las Bases, que incluyen:
 - Bases de Proceso de Selección.
 - Formatos.
 - Modelo de Contrato.
 - Términos de Referencia.
 - La Absolución de Consultas y las Adendas a las Bases, si las hubiere.

El postor podrá consultar el Contrato de Concesión, el cual se encuentra en la página web de la institución: www.ositran.gob.pe.

11) ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES

Queda entendido que toda aclaración o documento complementario emitido por OSITRAN referido al presente Proceso de Selección, formará parte de las presentes Bases.

La presentación de la propuesta implica el reconocimiento y aceptación por parte del Postor, de todas las condiciones establecidas en las presentes Bases, la absolución de consultas, Términos de Referencia, así como del Contrato de Concesión (publicado en la página web de OSITRAN), en lo que corresponda. El Postor está obligado a cumplir con todos los requerimientos para la prestación del servicio, establecidos en dichos Documentos.

12) REQUISITOS PARA PARTICIPAR

- i. Podrán participar en la presente Proceso de Selección, personas jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en consorcio. Los postores nacionales

deberán estar inscritas en el Registro Nacional de Proveedores del OSCE. En el caso de postores extranjeros, deberán estar inscritas en Registros similares de su país de origen, si es que los hubiere.

Los postores podrán presentarse en forma asociada con una o dos personas jurídicas (empresas) que tengan una participación individual no menor del 20% y que cumplan los requisitos establecidos en estas Bases. El máximo número de empresas que pueden conformar un Consorcio es de tres (3).

- ii. Para poder participar en el presente Proceso de Selección, es necesario que el Postor haya adquirido las Bases. En el caso de Consorcios que se formen expresamente para la presente Proceso de Selección, bastará que una de ellas haya adquirido las Bases.
- iii. No podrán participar como Proponentes aquellas firmas o consorcios que tienen y/o que hayan incurrido en alguna de siguientes condiciones, a las cuales se denominan de manera general incompatibilidades, prohibiciones o impedimentos, según lo contemplado en los textos normativos mencionados en el numeral 5 de la Sección A de las presentes Bases:
 1. Si el Consultor propuesto ha prestado en el Perú o en el extranjero, en los doce meses anteriores a la fecha de la convocatoria, servicios a los Concesionarios, a sus subcontratistas, a sus accionistas o filiales o sucursales de éstos.
 2. Si los socios del Consultor propuesto han mantenido, en el Perú o en el extranjero, durante los seis meses anteriores a la convocatoria del presente proceso, algún vínculo de tipo laboral o contractual con el Concesionario; con sus titulares y/o representantes legales, accionistas o subcontratistas; o vínculos familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad con los mismos.
 3. Si el Consultor o sus socios tienen vínculo familiar hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad con los funcionarios y representantes legales de OSITRAN con participación directa en la definición de necesidades, especificaciones, evaluación de ofertas, selección de alternativas y autorización de adquisiciones o pagos.
 4. Si el Consultor o sus socios están incurso en alguna de las causales e incompatibilidades detalladas a la continuación:
 - *Son titulares de más de 1% (uno por ciento) de acciones o participaciones de alguna empresa concesionaria mencionada en el numeral 3 de las presentes Bases.*
 - *Son directores, representantes legales o apoderados, empleados, asesores o supervisores de las empresas concesionarias mencionada en el numeral 3 de las presentes Bases.*
 - *Si han sido sancionados con destitución en el marco de un proceso administrativo o por delito doloso con resolución firme.*
 - *Si han sido inhabilitados para ejercer actividades profesionales por disposición judicial;*
 - *Si han sido sancionados administrativamente con inhabilitación para contratar con el Estado.*

- *Si son directores, gerentes y representantes de personas jurídicas declaradas judicialmente en quiebra o si como personas naturales han sido declaradas insolventes; y*
 - *Las demás personas que tengan incompatibilidades legales para asumir cargos directivos en entidades del Estado.*
5. Si el Consultor o sus socios sido inhabilitados por el Colegio Profesional competente.
 6. Si el Consultor o sus socios fueron empleados o funcionarios públicos al servicio de OSITRAN, directores o funcionarios de alguna empresa del Estado en los últimos doce (12) meses.
 7. Si el Consultor hubiese tenido en los últimos dos (2) años un proyecto de concertación de negocios en curso con el Concesionario y/o con sus accionistas y subcontratistas, aun cuando no se concrete posteriormente. No se considerará que existe tal incompatibilidad si la empresa supervisora únicamente hubiese postulado a algún concurso convocado por el Concesionario.
 8. Si en el Consultor tiene o ha tenido participación en el capital social, dentro de los 12 meses anteriores a la convocatoria:
 - a) El Presidente y los Vicepresidentes de la República, los representantes del Congreso de la República, los Ministros de Estado, los Vocales de la Corte Suprema de Justicia de la República, los titulares y los miembros del órgano colegiado de los organismos constitucionalmente autónomos, hasta seis (06) meses después de haber dejado el cargo.
 - b) Los titulares de instituciones, de organismos públicos descentralizados, los alcaldes, los demás funcionarios públicos, los directores y funcionarios de las empresas del Estado; los funcionarios de OSITRAN, los contratados por éste, que tengan intervención directa en la definición de necesidades, especificaciones, elaboración de las presentes bases, evaluación de propuestas, selección de alternativas, autorización de adquisiciones o pagos.
 - c) El cónyuge, conviviente o los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad de las personas a que se refieren los literales precedentes.
 - d) Las personas jurídicas en las que las personas naturales a que se refieren los literales a), b) y c) tengan una participación superior al cinco por ciento (5%) del capital social, dentro de los doce (12) meses anteriores a la convocatoria.
 9. Si en el capital del Consultor participan funcionarios de OSITRAN, permanentes o temporales, o que hayan pertenecido a ella, dentro de los seis meses previos a la fecha de inicio del presente proceso de selección.
 10. Si el Consultor, sus sucursales, sus filiales, sus entidades permanentes y otras entidades vinculadas a las anteriores, se encuentren inhabilitadas de contratar con el Estado y/o la Entidad o que tengan contratos resueltos por causales imputables a estos.

- iv. Ninguna persona jurídica participante podrá formar parte de dos o más consorcios para el presente Proceso de Selección.

13) ADQUISICIÓN DE LAS BASES

Las Bases se adquirirán en la Oficina de Tesorería de OSITRAN, ubicada en Av. República de Panamá N° 3659 -3663, Urbanización El Palomar – San Isidro, Lima 27 - Perú, de Lunes a Viernes en el horario de 09:00 a 17:00 horas, a partir del día siguiente a la convocatoria y hasta un (01) día después de la integración de las bases señalada en el Aviso de Convocatoria.

14) INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE EL CONTRATO DE CONCESIÓN

Los representantes de los postores, debidamente acreditados, tendrán acceso en las oficinas de OSITRAN, a toda la información que sea de su interés, relacionada al Contrato de Concesión.

La presentación de la propuesta implicará la tácita aceptación del Postor de no haber encontrado inconveniente alguno tanto para la preparación de la oferta, como para la prestación del servicio.

15) PARTICIPACIÓN DE POSTORES EN CONSORCIO

- i. Podrán participar distintos postores en consorcio, sin que ello implique crear una persona jurídica diferente, para efectos de la presentación de propuestas. Para ello será necesario acreditar la existencia de una promesa formal del consorcio.

La promesa de Consorcio se ceñirá a lo establecido en el Formato N° 4, requiriéndose que la participación del socio minoritario, no sea inferior al veinte por ciento (20%) del consorcio.

- ii. En caso que el Postor favorecido con la Buena Pro sea un Consorcio, deberá formalizar el Contrato de Consorcio mediante su elevación a Escritura Pública, dentro del término máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha en que la Buena Pro haya quedado consentida, la cual formará parte del Contrato.

- iii. Las empresas conformantes del Consorcio asumen responsabilidad solidaria en el orden técnico, económico y legal, sin que dicha responsabilidad se limite por su porcentaje de participación en el consorcio.

- iv. Queda claramente entendido que la aprobación por parte de OSITRAN de las evaluaciones realizadas, no extingue la responsabilidad solidaria de todos los integrantes del Consorcio.

16) DE LAS PROPUESTAS Y SU CONTENIDO

i. Lugar y Fecha de Presentación de las Propuestas

Las propuestas deberán ser entregadas al Comité Especial en la Sala de Reuniones de OSITRAN ubicada en Av. República de Panamá N° 3659 -3663, Urbanización El Palomar – San Isidro, Lima 27 - Perú, en el día y hora precisados en el aviso de convocatoria.

Después de la fecha y hora señaladas, no será recibida propuesta ni documentación alguna. La entrega de propuestas se realizará ante Notario Público, levantándose el Acta correspondiente.

Las propuestas deberán ser presentadas en el acto público de recepción de propuestas, por un representante del Postor nombrado mediante carta poder simple; la carta se presentará fuera de los tres sobres. El representante del Postor deberá identificarse con su DNI u otro documento de validez equivalente.

Con relación a la fecha y hora de entrega de propuestas Ver Aviso de Primera Convocatoria publicada en la web de OSITRAN, en el siguiente link:

http://www.ositran.gob.pe/RepositorioAPS/0/0/par/PSO0182014AVISOPRIMCONVO C/AVISO_CONVOCATORIA_PSO-018_2014.pdf²

ii. Formatos

El Postor debe examinar cuidadosamente las condiciones y requisitos de las presentes Bases. La información solicitada debe ser presentada en la forma y secuencia indicadas y según el modelo de los formatos establecidos que se encuentran en la sección B (Formatos), de las presentes Bases.

iii. De los Sobres

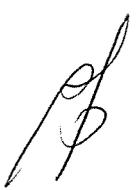
Las propuestas deberán ser presentadas en idioma castellano.

Cuando se presenten documentos emitidos en el extranjero, éstos deberán estar debidamente legalizados por el Consulado Peruano correspondiente o la Entidad que haga sus veces y por la Cancillería del Perú, acompañándose una traducción simple en aquellos casos que sea necesario.

Las propuestas deberán presentarse en un (1) solo envoltorio o sobre exterior que contendrá tres (3) sobres interiores, que deberán encontrarse cerrados individualmente y presentados en archivadores o carpetas de doble perforación, de acuerdo a lo siguiente:

- 
- Sobre "1" "Credenciales".
 - Sobre "2" "Propuesta Técnica" y
 - Sobre "3" "Propuesta Económica"

Cada uno de los sobres contendrá la Propuesta en original (marcado como ORIGINAL), más una (01) copia en idioma castellano, con todas las páginas que contengan información numerada en forma correlativa, selladas y visadas por el Representante Legal del Proponente.



Cada uno de los sobres deberá tener un índice, foliado y visado por el Representante Legal del Postor en todas las páginas que contengan información; la copia se obtendrá del original y deberá rotularse como "COPIA".



Cada uno de los sobres se presentará con el siguiente rótulo:

² A mérito de la absolució de la consulta N° 03 formulada por la empresa 02

Señores
OSITRAN
Av. República de Panamá N° 3659 – 3663 – San Isidro
Lima – Perú

Atención: Comité Especial Permanente PSO N° 018-2014-OSITRAN
"CONTRATACIÓN DE PROFESIONALES PARA LA SUPERVISIÓN DE LAS OBRAS DE LA SEGUNDA
ETAPA: CONSTRUCCIÓN DE LA AUTOPISTA HUACHO-PATIVILCA: RED VIAL N° 05"

- ÍTEM 1: UN (01) INGENIERO CIVIL PARA EL CONTROL EN MECÁNICA DE SUELOS CONCRETO Y ASFALTO
- ÍTEM 2: UN (01) ESPECIALISTA EN MEDIO AMBIENTE
- ÍTEM 3. UN (01) INGENIERO CIVIL PARA EL CONTROL DE METRADOS Y VALORIZACIONES

POSTOR:
SOBRE: _____ (solo para los sobres interiores)

iv. De los Documentos

a) Adición y/o Sustitución de Documentos

Una vez presentada la Propuesta no se aceptará la presentación de otro documento, ni la modificación de los ya presentados. Sin embargo, si existiesen defectos de forma en los documentos presentados, tales como omisiones o errores subsanables que no modifiquen el alcance de la propuesta, el Comité Especial podrá otorgar un plazo de tres (03) días hábiles como máximo para que el Postor los subsane.

b) De la veracidad y exactitud de los Documentos

Todos los documentos presentados por el Postor tendrán el carácter de Declaración Jurada.

c) Aclaración y Confirmación de documentos

Durante el período de evaluación, el Comité Especial podrá solicitar a los postores las aclaraciones que considere necesarias, sobre los documentos presentados. En ningún caso, las respuestas serán una opción para que los postores puedan completar documentación o información omitida o modificar la presentada. A efectos de confirmar la veracidad de la información aportada por los postores, OSITRAN se reserva el derecho de dirigirse a los Organismos Públicos y/o Privados nacionales o del exterior, que puedan aportar referencias

sobre la forma como ha cumplido el Postor, a clientes que aquellos hubiesen citado o a cualquier otra fuente supletoria de información.

En caso de verificarse la inexactitud de lo declarado, el Postor será eliminado del proceso, sin perjuicio de las acciones administrativas y legales que correspondan.

La información entregada por el Postor estará sujeta a Control Posterior.

v. Contenido del Sobre 1: CREDENCIALES

El Sobre 1 debe contener la siguiente documentación:

vi. Contenido del Sobre 1: CREDENCIALES

El Sobre 1 debe contener la siguiente documentación:

a) Información Identificatoria (para Personas Naturales y Jurídicas)

- Formato N° 1: Carta de Presentación de la Propuesta Técnica
- Formato N° 2: Identificación del Postor
- Currículum vitae de la persona natural o jurídica.

b) Declaración Jurada del Postor (para Personas Naturales y Jurídicas)

- De acuerdo a lo establecido en el Formato N° 3.

c) Documentación Legal

c.1) Para Personas Naturales:

- Documento de Identificación (DNI)
- Registro Único del Contribuyente (RUC)

c.2) Para Personas Jurídicas:

- Copia legalizada del documento que acredite la inscripción de la persona jurídica del postor, en los Registros Públicos correspondientes, con antigüedad no mayor a tres (03) meses, así como de los poderes otorgados por el órgano social a las personas que se encargarán del servicio, quienes deberán contar con los poderes generales y especiales para actuar en nombre y representación de la persona jurídica favorecida para llevar a cabo el servicio. Tratándose de personas jurídicas domiciliadas en el exterior, bastará la presentación de la carta poder, con firma legalizada y apostillada, en la que se indiquen los poderes generales y especiales otorgados por el órgano social a las personas designadas para encargarse del servicio, acompañada de traducción simple.

Nota: Para postores nacionales, se precisa que los documentos requeridos son aquellos emitidos por la SUNARP (copia literal y vigencia de poder)

- Testimonio de la escritura pública de constitución y de su estatuto social, así como las escrituras de modificación, cuando sea el caso. Estos documentos

podrán ser presentados en copia simple, salvo que el postor sea extranjero, en cuyo caso los documentos debe ser apostillados.

- Poder del representante legal y/o mandatario nacional, legalizado por la vía notarial. Tratándose de personas jurídicas domiciliadas en el exterior, bastará la legalización notarial de la firma, acompañada de traducción simple.

d) Información Financiera (para Personas Naturales y Jurídicas)

- Copia de la Declaración Jurada del Impuesto a la Renta (PDT) correspondiente a estas dos (2) últimas ejercicios anuales del Postor o de todas la empresas integrantes del Postor, presentado a la SUNAT con el correspondiente sello de recepción. Para el caso de postores extranjeros, se presentará la constancia de haberla presentado ante el ente tributario equivalente en su país de origen y en caso que el año fiscal no coincida con el cronológico, deberán presentar los correspondientes a los dos últimos años fiscales transcurridos.

e) Inscripción en el Registro Nacional de Proveedores

Certificado de Inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores del OSCE, en los casos que corresponda. Para el caso de las empresas no domiciliadas, se presentará certificado similar emitido en su país de origen.

De no existir dicho tipo de Registro, deberán presentar una declaración jurada simple manifestando que en su país de origen no existe dicho Registro.

En el caso que una empresa no domiciliada obtuviese la Buena Pro, para la suscripción del contrato deberá presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Nacional de Proveedores del OSCE.

Adicionalmente, de corresponder, se deberá presentar la Promesa de Consorcio o Contrato de Consorcio (Formato N° 4), que deberá estar formulado de acuerdo con las normas legales vigentes en el Perú y que contendrá por lo menos los siguientes aspectos:

- Empresas que conforman el Consorcio.
- Designación del Representante Legal Común y domicilio fijado por el Consorcio.
- Razones de complementariedad y transferencia tecnológica que justifican el Consorcio, situación que solo podrá ser modificada con autorización previa de OSITRAN.
- Designación de la empresa que asumirá el liderazgo técnico del Consorcio.
- Porcentaje de participación de cada empresa consorciada. La participación mínima de cada empresa asociada deberá ser del veinte por ciento (20 %).
- Declaración expresa de que la responsabilidad técnica, económica y legal de los integrantes del Consorcio es solidaria e indivisible ante OSITRAN, por los servicios que pudieran brindar.
- Declaración expresa del compromiso formal de no modificar los términos de la Promesa de Consorcio hasta la liquidación del contrato, en caso de adjudicarse la buena pro.

- Carta firmada por el Representante Legal del Postor de renuncia a toda intervención o reclamo diplomático a su favor.

La omisión de cualquiera de los documentos enunciados en este numeral originará la descalificación del Postor.

vii. Contenido del Sobre 2: PROPUESTA TECNICA

a) Evaluación de Propuestas Técnicas

1) VERIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN GENERAL, LEGAL, FINANCIERA Y TÉCNICA

Los documentos solicitados en el artículo v del numeral 17, serán verificados en cuanto a su presentación y conformidad con los requerimientos establecidos en las presentes Bases.

Serán inhabilitadas las propuestas que incumplan la presentación y/o contenido de la documentación legal y técnica a ser evaluada o que se presenten en forma incompleta.

El Postor señalará la dirección de correo electrónico, dirección o número de teléfono de la Institución que ha emitido la correspondiente constancia en el Formato 2.

2) EVALUACIÓN TÉCNICA

Para efectos de presentar la propuesta técnica, el Postor tomará en consideración que, la evaluación de este aspecto sólo se realizará sobre la base del profesional, según el ítem a concursar, y cuyo perfil profesional está descrito en los numerales 10 de los Términos de Referencia respectivos.

En la calificación de este concepto, se tomará en cuenta el nivel académico y experiencia del personal profesional que será asignado de acuerdo a los siguientes criterios:

- Descripción del nivel académico y de la experiencia del profesional propuesto, llenando toda la información solicitada en el Formato N° 7.
- Deberá adjuntarse una carta compromiso del profesional, sea o no funcionario de planta, para trabajar en el servicio requerido en caso que el Contrato fuera adjudicado, según el modelo del Formato N° 8.
- No se calificará la experiencia del profesional cuya carta de compromiso no fuera incluida en la propuesta, ni fuera suscrita en el modelo correspondiente.
- El Postor asumirá el compromiso formal de asignar el profesional que consigna en su propuesta, durante el tiempo requerido de sus servicios.
- El profesional propuesto deberá acreditar poseer título universitario, de la carrera y/o especialización requerida, mediante la presentación de copia simple del mismo. En caso el postor se haga acreedora de la Buena Pro, el profesional propuesto presentará el original del certificado de habilidad

vigente emitido por el correspondiente Colegio Profesional a la suscripción del contrato.

- El Postor deberá presentar el Currículo Vítae documentado incluyendo los Certificados o Constancias correspondiente del profesional propuesto que es motivo de evaluación. En la descripción de la experiencia profesional se indicarán claramente y certificarán los cargos, las tareas desempeñadas y la oportunidad en que desarrolló las actividades consignadas y que son motivo de evaluación. La omisión de estos datos irá en perjuicio de la evaluación de la respectiva propuesta.
- La acreditación del servicio requerido en el profesional propuesto, se hará tomando en consideración que, en el Certificado o Constancia de servicios expedido debe constar una duración mínima de un (01) mes. Este criterio servirá para evaluar al profesional en función de la especialidad a la que ha sido propuesto. No se tomará en cuenta certificados de servicios que no estén relacionados con el puesto del profesional.
- Los Postores no deberán proponer al profesional que al momento del inicio del presente servicio, presten servicios directamente, a las empresas Concesionarias y/o empresas contratistas vinculadas a las primeras que vienen ejecutando algunas de los proyectos de Concesión que tiene a su cargo OSITRAN (con una antigüedad mínima de 12 meses). Tampoco se aceptará profesionales que actualmente trabajan en supervisión de concesiones a cargo de OSITRAN.
- El tiempo de experiencia requerido debe ser el resultado de la sumatoria de los periodos de trabajo efectivo que se acrediten mediante la presentación de las constancias o certificados de trabajos solicitados. Se aclara que de existir tiempos que presenten traslape sólo será tomado en cuenta el tiempo en uno de los servicios.

Se deberá incluir el siguiente personal profesional, según el ítem al que concursan:

● **Ítem N° 01: Un (01) Ingeniero Civil para el Control en Mecánica de Suelos Concreto y Asfalto**

Se requiere un Ingeniero Civil Colegiado, con no menos de diez (10) años de experiencia en el área y con probada experiencia en:

- ✓ Tener experiencia acreditada mínima de 2 servicios en la elaboración, revisión, ejecución y/o supervisión de Proyectos de Ingeniería, en la especialidad de mecánica de suelos, concreto y asfalto, en vías asfaltadas.

● **Ítem 2: Un (01) Especialista en Medio Ambiente**

Se requiere un Ingeniero Civil Colegiado, con no menos de diez (10) años de experiencia en el área y con probada experiencia en:

- ✓ Tener experiencia acreditada mínima de 2 servicios en la elaboración, revisión, ejecución y/o supervisión de Proyectos de

Ingeniería, en la especialidad de metrados, y/o costos y/o presupuestos y/o valorizaciones, en vías asfaltadas.

Se acepta modificar el perfil del profesional en el sentido de ser un profesional ingeniería ambiental o ciencias biológicas o afines con experiencia comprobada en elaboración, ejecución, supervisión de Estudios de Impacto Ambiental de proyectos de obras viales y/o carreteras asfaltadas.³

• **Ítem 3. Un (01) Ingeniero Civil para el Control de Metrados y Valorizaciones**

Se requiere un Ingeniero Civil Colegiado, con no menos de diez (10) años de experiencia en el área y con probada experiencia en:

- ✓ Tener experiencia acreditada mínima de 2 servicios en la elaboración, revisión, ejecución y/o supervisión de Proyectos de Ingeniería, en la especialidad de metrados, y/o costos y/o presupuestos y/o valorizaciones, en vías asfaltadas.

La falta de acreditación de cada una de las experiencias señaladas en el personal profesional antes descrito, según el Ítem al que concursan, *originará la descalificación del Postor*, por no cumplir con el Perfil Mínimo establecidos en la Sección D: Términos de Referencia.

Para la elaboración de la propuesta económica, el Postor deberá tomar en consideración los criterios de plazo establecidos en los respectivos Términos de Referencia, en donde se identifican los plazos efectivos para el servicio a brindar.

El resumen de los antecedentes del personal profesional que el Postor propone asignar a los servicios, según el Ítem al que concursan, serán consignados en el Formato N° 7.

Los criterios para la asignación de los puntajes para calificar al profesional propuesto, según el Ítem al que concursan, es el que a continuación se describen:

2.1 Ítem N° 01: Un (01) Ingeniero Civil para el Control en Mecánica de Suelos Concreto y Asfalto

2.1.1 Experiencia General (máximo 400 puntos)

La falta de acreditación de una experiencia mínima de diez (10) años de experiencia en el área, originará la descalificación del Postor, por no cumplir con el Perfil Mínimo establecidos en la Sección D: Términos de Referencia.

En tal sentido, se evaluarán los años de experiencia por encima de lo exigido en el Perfil Mínimo del Consultor establecido en la Sección D: Términos de Referencia, calificando con 200 puntos por cada año de experiencia adicional, hasta un máximo de 400 puntos.

³ A mérito de la absolución de la consulta formulada por la empresa 01

2.1.2 Experiencia Específica (máximo 550 puntos)

La falta de acreditación de una experiencia mínima de dos (02) servicios en la elaboración, revisión, ejecución y/o supervisión de Proyectos de Ingeniería, en la especialidad de mecánica de suelos, concreto y asfalto, en vías asfaltadas, originará la descalificación del Postor, por no cumplir con el Perfil Mínimo establecidos en la Sección D: Términos de Referencia.

En tal sentido, se evaluarán los servicios por encima de lo exigido en el Perfil Mínimo del Consultor establecido en la Sección D: Términos de Referencia, calificando 275 puntos por cada servicio adicional, hasta un máximo de 550 puntos.

DESCRIPCION	PUNTAJE
Ingeniero Civil para el Control en Mecánica de Suelos Concreto y Asfalto	950
Nivel Académico (*)	
Título Profesional c/colegiatura vigente	Cumple / No Cumple
Experiencia profesional	400
Mayor a 10 años	200
Menor o igual a 10 años	0
Experiencia Específica	550
Por cada servicio adicional (máx. 02 servicios)	275
02 servicios	0

(*) En la evaluación del nivel académico, constituye una exigencia obligatoria la acreditación de esta condición. En caso que el Postor no acredite dicho requerimiento, se considerará la propuesta técnica como no apta, y se procederá a devolverles el sobre cerrado conteniendo su propuesta económica.

2.2 Ítem 2: Un (01) Especialista en Medio Ambiente

2.2.1 Experiencia General (máximo 400 puntos)

La falta de acreditación de una experiencia mínima de seis (06) años de experiencia en el área, originará la descalificación del Postor, por no cumplir con el Perfil Mínimo establecidos en la Sección D: Términos de Referencia.

En tal sentido, se evaluarán los años de por encima de lo exigido en el Perfil Mínimo del Consultor establecido

en la Sección D: Términos de Referencia, calificando con 200 puntos por cada año de experiencia adicional, hasta un máximo de 400 puntos.

2.2.2 Experiencia Específica (máximo 550 puntos)

La falta de acreditación de dos (02) servicios en la elaboración, revisión, ejecución y/o supervisión de Proyectos de Ingeniería, en la especialidad de Medio Ambiente en vías asfaltada, originará la descalificación del Postor, por no cumplir con el Perfil Mínimo establecidos en la Sección D: Términos de Referencia.

En tal sentido, se evaluarán los servicios por encima de lo exigido en el Perfil Mínimo del Consultor establecido en la Sección D: Términos de Referencia, calificando con 275 puntos por cada servicio adicional, hasta un máximo de 550 puntos.

DESCRIPCION	PUNTAJE
Especialista en Medio Ambiente	950
Nivel Académico (*)	
Título Profesional c/colegiatura vigente	Cumple / No Cumple
Experiencia profesional	400
Mayor a 06 años	200
Menor o igual a 06 años	0
Experiencia Específica	550
Por cada servicio adicional (máx. 02 servicios)	275
02 servicios	0

(*) En la evaluación del nivel académico, constituye una exigencia obligatoria la acreditación de esta condición. En caso que el Postor no acredite dicho requerimiento, se considerará la propuesta técnica como no apta, y se procederá a devolverles el sobre cerrado conteniendo su propuesta económica.

2.3 Ítem 3. Un (01) Ingeniero Civil para el Control de Metrados y Valorizaciones

2.3.1 Experiencia General (máximo 400 puntos)

La falta de acreditación de una experiencia mínima de diez (10) años de experiencia en el área, originará la descalificación del Postor, por no cumplir con el Perfil Mínimo establecidos en la Sección D: Términos de Referencia.

En tal sentido, se evaluarán los años de experiencia y los servicios por encima de lo exigido en el Perfil Mínimo del Consultor establecido en la Sección D:

Términos de Referencia, calificando con 200 puntos por cada año de experiencia adicional, hasta un máximo de 400 puntos.

2.3.2 Experiencia Específica (máximo 550 puntos)

La falta de acreditación de una experiencia mínima de dos (02) servicios acreditados en la elaboración, revisión, ejecución y/o supervisión de Proyectos de Ingeniería, en la especialidad de metrados, y/o costos y/o presupuestos y/o valorizaciones, en vías asfaltadas, originará la descalificación del Postor, por no cumplir con el Perfil Mínimo establecidos en la Sección D: Términos de Referencia.

En tal sentido, se evaluarán los servicios por encima de lo exigido en el Perfil Mínimo del Consultor establecido en la Sección D: Términos de Referencia, calificando con 275 puntos por cada servicio adicional, hasta un máximo de 550 puntos.

DESCRIPCION	PUNTAJE
Ingeniero Civil para el Control de Metrados y Valorizaciones	950
Nivel Académico (*)	
Título Profesional c/colegiatura vigente	Cumple / No Cumple
Experiencia profesional	400
Mayor a 10 años	200
Menor o igual a 10 años	0
Experiencia Específica	550
Por cada servicio adicional (máx. 02 servicios)	275
02 servicios	0

(*) En la evaluación del nivel académico, constituye una exigencia obligatoria la acreditación de esta condición. En caso que el Postor no acredite dicho requerimiento, se considerará la propuesta técnica como no apta, y se procederá a devolverles el sobre cerrado conteniendo su propuesta económica.

2.4 Certificación ISO 9001-2008 vigente (50 puntos)

Dentro del puntaje técnico se evaluará a aquellos Postores que cuenten con dicha certificación.

Cuadro N° 01.- Asignación de Puntaje

Certificado ISO 9001-2008	PUNTAJE
Presentación del certificado vigente	50

3) **EVALUACIÓN DE LOS CONSORCIOS**

En los casos en que el Postor sea un Consorcio se calificarán los conceptos indicados en 1.1.1. y 1.1.2 en forma individual para cada una de las empresas que conformen el Consorcio.

El puntaje correspondiente al Consorcio, en lo referido a la experiencia del Postor, será asignado sumando en cada caso el puntaje obtenido por cada una de las empresas miembros del Consorcio. Se evaluará hasta un máximo de 950 puntos.

El Consorcio deberá presentar una sola nómina del personal profesional asignado al servicio, indicando la empresa a la que se representa cada una de las personas propuestas.

4) **CONDICIONES DE HABILITACIÓN**

Los postores deberán cumplir las siguientes condiciones en el proceso de evaluación, para su habilitación técnica:

- a) Obtener para cada uno de los conceptos evaluados en el numeral 1.1. de la Tabla N° 01, el puntaje mínimo parcial aceptable indicado en dicha tabla.
- b) Obtener un puntaje total igual o mayor de cuatrocientos setenta y cinco (475) puntos.
- c) No presentar desviaciones con respecto al cumplimiento de los requisitos legales establecidos en estas bases integradas.
- d) No incluir dentro de los Sobres "1" y "2" información sobre los costos estimados de su oferta económica.
- e) Presentar el currículum vitae documentado del personal profesional señalado en el numeral 10 de los Términos de Referencia respectivos (según el ítem a concursar), a fin de verificar la experiencia profesional solicitada en dicho numeral.

El Comité Especial asignará en cada rubro, el puntaje a la mejor propuesta y a los siguientes, puntajes proporcionales al resultado de su evaluación.

**TABLA N° 1: Evaluación de las Propuestas
(Por ítems)**

CONCEPTO	Puntaje			
	PUNTAJE MÍNIMO	PUNTAJE MAXIMO	PUNTAJE OBTENIDO	Mínimo para precalificar
PROPUESTA TÉCNICA				
1.1 Experiencia del Postor				
1.1.1 Experiencia General	200	400		
1.1.2 Experiencia específica	275	550		
1.2 Presentación del Certificado ISO 9001 -2008 vigente		50		

Puntaje Total Evaluación Técnica	PET	1000	475
PROPUESTA ECONOMICA			
Puntaje de la Oferta Económica i	PEi	$PEi = 2(PMPE) - (O_i/O_m) \times PMPE$	
La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo a la oferta económica de menor costo. Al resto de propuestas se les asignará puntajes según lo siguiente:			
CALIFICACIÓN FINAL	CF	$CF = 0.80 \times PET + 0.20 \times PEE$	

Nota: Aquellos postores que no alcancen el puntaje mínimo requerido en el presente cuadro a nivel total, no calificarán para la apertura del Sobre "3" Económico.

viii. Contenido del Sobre 3: Propuesta Económica

La Propuesta Económica para la prestación de los servicios se expresará en Nuevos Soles y se efectuará de acuerdo al Formato N°9 (Carta de presentación de la Propuesta Económica).

17) DE LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

- i. El Comité Especial se constituirá en la Sala de Reuniones de OSITRAN y en presencia del Notario Público, procederá a recibir la documentación presentada por los postores.
- ii. El Acto Público de Recepción de Propuestas, se realizará en la fecha y hora señaladas en la convocatoria, y se iniciará con la lectura de la resolución que designa al Comité Especial, luego se empezará a llamar a los postores en el orden en que adquirieron las Bases para que entreguen los sobres conteniendo las respectivas propuestas técnicas y económicas. Si al momento de ser llamado, el Postor no se encontrara presente, se tendrá por desistido de participar en el proceso, es decir que no se efectuará un segundo llamado. Si alguno es omitido, podrá acreditarse con la presentación del comprobante de pago para adquirir las Bases.
- iii. Para el acto de presentación de propuestas y adjudicación, los postores concurren a través de su representante designado para tal fin, a través de una carta simple (Credencial). La credencial otorgada a dicho representante para la presentación de la Propuesta del Postor podrá nominar un representante alterno, quien deberá satisfacer los mismos requisitos que el titular.
- iv. Apertura del Sobre N° 1 y 2: Credenciales y Propuestas Técnicas

A continuación se procederá a abrir los sobres que contienen las Credenciales y la Propuesta Técnica de cada Postor.

El Comité Especial comprobará que los documentos presentados por cada Postor sean los solicitados por las Bases; de no ser así el Comité Especial devolverá los documentos al Postor, dándolo como no presentado, salvo que éste exprese su disconformidad, en cuyo caso se anotará tal circunstancia en el Acta y el Notario autenticará una copia de la propuesta, la cual mantendrá en su poder.

- v. El Notario procederá a sellar y firmar cada hoja de todos los documentos originales de Credenciales y de la Propuesta Técnica; asimismo, conservará las propuestas económicas contenidas en sobre cerrado debidamente sellado y firmado por él y los miembros del Comité, hasta la fecha en que el Comité Especial, de acuerdo a la evaluación y calificación que se realizará en fecha posterior, haga de conocimiento de los postores el Orden de Prelación de las Propuestas Técnicas.

18) EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS

Terminado el Acto de Presentación de Propuestas, el Comité Especial procederá a la evaluación de los Documentos de los Sobres N° 1 y 2, ciñéndose a los Criterios de Evaluación establecidos en las presentes Bases.

19) DE LA EVALUACIÓN

- i. El Comité Especial evaluará todos los documentos presentados por los postores sobre un máximo de 1000 puntos. Se usarán centésimos.
- ii. Los Consorcios se evaluarán como una sola entidad.
- iii. Cada una de las empresas integrantes del Consorcio deberá cumplir con presentar todos los documentos precisados anteriormente.

20) CANCELACIÓN DEL PROCESO

En cualquier estado del proceso de Proceso de Selección, hasta cinco (5) días calendario anteriores a la fecha de adjudicación de la Buena Pro, OSITRAN puede cancelarlo por razones de fuerza mayor o caso fortuito o cuando desaparezca la necesidad de contratar el servicio; en este caso se reintegrará el costo de las Bases a quienes las hayan adquirido. La formulación de la cancelación del proceso se realizará mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo de OSITRAN.

21) PRELACIÓN

El siguiente orden de prelación de los documentos regirá la presente Proceso de Selección:

- i. El Decreto Supremo No 035-2001-PCM.
- ii. El Texto Único Ordenado de las Disposiciones Complementarias para la Aplicación del Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 031-2012-CD-OSITRAN.
- iii. Bases Integradas del Procedimiento de Selección Ordinario N° 018-2014-OSITRAN, que contiene los términos de referencia del servicio materia del presente contrato, en adelante "los Términos de Referencia", así como la Absolución de Aclaraciones y Consultas a las mismas.
- iv. Las Propuestas Técnica y Económica presentadas por postor adjudicado.
- v. El presente Contrato.
- vi. El Contrato de Concesión para la Construcción, Mantenimiento y Explotación de la Infraestructura de Servicio Público del Tramo: Ancón - Huacho – Pativilca (Red Vial N° 05).

22) RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA

Culminada la etapa de evaluación técnica, el Comité Especial notificará simultáneamente a los postores de las calificaciones obtenidas, haciéndose pública la relación de los postores que obtuvieron 475 o más puntos. En la comunicación se

indicará la fecha y hora para abrir las propuestas económicas de los Postores que obtuvieron 475 o más puntos. A los Postores que no alcancen los 475 puntos, no se les considerará para continuar el proceso y se procederá a devolverles el sobre cerrado conteniendo su propuesta económica.

Cualquier postor interesado podrá solicitar al Comité Especial el detalle de la Evaluación Técnica, dentro de los cinco (5) días posteriores a la fecha de otorgamiento de la Buena Pro.

23) APERTURA DEL SOBRE N° 3: PROPUESTA ECONÓMICA

En el lugar, fecha y hora fijada para este evento, y ante Notario Público, el Comité Especial dará inicio al acto de apertura de la Propuesta Económica considerando los postores aptos. Previamente se verificará públicamente que dicho sobre no ha sido violentado ni alterado.

Se procederá a hacer pública las propuestas económicas de los postores que obtuvieron 475 o más puntos. La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo a la oferta económica de menor costo. Al resto de propuestas se les asignará puntajes según lo siguiente:

Función:

$$PE_i = 2(PMPE) - (O_i/O_m) \times PMPE$$

Donde:

PE _i	=	Puntaje de la oferta económica "i"
O _i	=	Oferta económica "i"
O _m	=	Oferta económica de costo más bajo
PMPE	=	Puntaje Máximo de la Propuesta Económica (1000)
i	=	Propuesta

24) RECHAZO DE LAS OFERTAS

Las Propuestas que excedan el 100% del monto del valor referencial materia del proceso de selección serán devueltas por el Comité Especial, teniéndolas por no presentadas.

25) EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS

- i. Tanto la evaluación técnica como la evaluación económica se califican sobre mil (1000) puntos. El puntaje para determinar la oferta con el mayor puntaje total será el promedio ponderado de ambas evaluaciones. Las ponderaciones serán de 0.80 para la evaluación técnica y de 0.20 para la evaluación económica. Así tenemos que para el postor i:

$$PT_i = 0.80 \times PET_i + 0.20 \times PE_i$$

Donde:

$$PT_i = \text{Puntaje Total del postor "i"}$$

PETi= Puntaje por Evaluación Técnica del postor "i"
PEi = Puntaje por Evaluación Económica del postor "i"

- ii. Se procederá a la verificación de las propuestas económicas y su concordancia con la estructura del presupuesto de las Bases.
- iii. En la evaluación de las propuestas no se tendrán en cuenta factores que no figuren en las presentes Bases y en los documentos complementarios.

26) OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La Buena Pro será otorgada al Postor o Consorcio que obtenga el mayor puntaje total.

27) PROCESO DE SELECCIÓN DECLARADO DESIERTO

El Comité Especial podrá declarar desierto el Proceso de Selección, por las siguientes circunstancias:

- Cuando no se presente ningún Postor.
- Cuando no quede ningún Postor hábil luego de la Evaluación Técnica.

28) DE LAS IMPUGNACIONES

En beneficio de la protección jurídica de los oferentes, cualquier Postor no conforme con la Evaluación Técnica tiene derecho a formular impugnación contra dicho otorgamiento, pudiendo presentar su recurso ante la Gerencia General de OSITRAN, en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles siguientes a la notificación de la Buena Pro. La Gerencia General resolverá en un plazo máximo de ocho (8) días hábiles contados desde el día siguiente de la presentación del recurso o la subsanación del referido recurso.

El recurso de impugnación se interpondrá ante el OSITRAN mediante escrito firmado por el Representante Legal indicado en la propuesta, adjuntando una Carta Fianza incondicional, solidaria, irrevocable sin beneficio de excusión y de realización automática en el país al solo requerimiento de OSITRAN, expedida por un empresa (del sistema financiero o de seguros) autorizada para emitir cartas fianzas bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, por el 3% del Monto Estimado Referencial y con una vigencia mínima de treinta (30) días calendario, que será ejecutada si el recurso se declara infundado o improcedente (Formato N° 11).

29) GARANTÍA CONTRACTUAL

El cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales estará asegurado por la siguiente garantía:

Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato,

La Garantía de Fiel cumplimiento del Contrato será equivalente al 10% de la valorización estimada de la oferta económica correspondiente, la misma que será entregada a OSITRAN por el Postor ganador antes de la suscripción del Contrato y como requisito indispensable para poder suscribirlo. La referida garantía será una Carta Fianza incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática en el país al solo requerimiento de OSITRAN, expedida por una empresa (del sistema financiero o de seguros) autorizada para emitir cartas fianzas bajo la supervisión de

la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva de Perú, de validez anual y renovable hasta 30 días calendario posteriores a la finalización del Contrato. Para dicho efecto se utilizará el Formato N° 10 como referencia.

30) DE LA FIRMA DEL CONTRATO

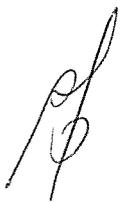
- i. Una vez que el otorgamiento de la Buena Pro haya quedado consentido, se procederá a la firma del Contrato.
- ii. Para este efecto, OSITRAN, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que la Buena Pro quedó consentida, comunicará al Postor favorecido el lugar y la fecha en que se firmará el Contrato, la que no deberá exceder de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que quedó consentida la Buena Pro.
- iii. En caso que el Postor no se presente en la fecha prevista, OSITRAN lo citará en una nueva fecha, la cual no podrá exceder los (5) días hábiles siguientes de la fecha originalmente señalada para la firma del Contrato.
- iv. Si el Adjudicatario no presentara el Certificado de Inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores del OSCE y/o la Carta Fianza de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato y/o los otros documentos necesarios para la suscripción del contrato y/o no procediera a suscribir el Contrato, dentro del plazo a que se refiere el acápite iii del presente numeral 31) de las Bases, OSITRAN dejará sin efecto la adjudicación.

OSITRAN notificará el hecho a la Autoridad Competente del Perú, a fin de que sea registrado como proveedor incumplido y se determine la sanción administrativa aplicable.

OSITRAN, en caso de dejar sin efecto la adjudicación por las causales referidas anteriormente, procederá a convocar al Postor que sigue en el orden de méritos del resultado del Proceso de Selección Ordinario, para continuar con el proceso referido a la suscripción del Contrato.

- 
- v. Asimismo, en el caso de resolución de Contrato, cualquiera fuera la causal, OSITRAN podrá convocar al siguiente Postor mejor calificado para la continuación de los servicios o convocar a un nuevo Proceso.
 - vi. Dicho Postor, a efectos de continuar con los servicios, deberá presentar la garantía respectiva y cumplir con los demás requisitos establecidos para el Postor ganador. Si éste no firmara el Contrato, OSITRAN procederá a convocar al siguiente Postor en el orden de méritos o convocar a un nuevo Proceso.
 - vii. En caso que el Postor favorecido con la Buena Pro sea un Consorcio, deberá obligatoriamente elevar a Escritura Pública el Contrato del Consorcio dentro del término máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha en que la Buena Pro haya quedado consentida. Una copia simple de dicha Escritura Pública, será agregada en calidad de anexo al Contrato a ser suscrito.

31) DEL CONTRATO

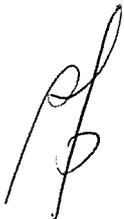
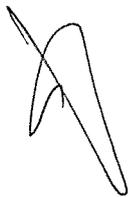
- 
- i. Al momento de la suscripción del Contrato, el Postor seleccionado deberá presentar el Poder vigente del representante legal con atribución expresa para

firmar el Contrato. Tratándose de Poder otorgado en el extranjero, éste deberá ser presentado con la traducción oficial al castellano, certificado por el Cónsul Peruano del lugar de otorgamiento y refrendado por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú.

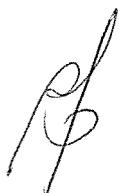
- ii. Se adjunta en la Sección C el Modelo de Contrato como Anexo de las presentes Bases, a fin de que los Postores tengan conocimiento de las condiciones y obligaciones que asumirán en caso de obtener la Buena Pro. Por consiguiente, deberán incluir en sus propuestas económicas, todos los gastos que se deriven del cumplimiento de las mismas.

32) CESIÓN DE POSICIÓN CONTRACTUAL

El postor ganador no podrá transferir parcial ni totalmente su posición contractual.



B. FORMATOS



FORMATO N° 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA

(SEGÚN ITEM)

Lima, de de 2014

Señores

ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO – OSITRAN

Avenida República de Panamá N° 3659 -3663

Urbanización El Palomar – San Isidro

Lima 27, Perú

REF.: PROCESO DE SELECCIÓN PSO N° 018-2014-OSITRAN

“CONTRATACIÓN DE PROFESIONALES PARA LA SUPERVISIÓN DE LAS OBRAS DE LA SEGUNDA ETAPA: CONSTRUCCIÓN DE LA AUTOPISTA HUACHO-PATIVILCA: RED VIAL N° 05”

- ÍTEM 1: UN (01) INGENIERO CIVIL PARA EL CONTROL EN MECÁNICA DE SUELOS CONCRETO Y ASFALTO
- ÍTEM 2: UN (01) ESPECIALISTA EN MEDIO AMBIENTE
- ÍTEM 3. UN (01) INGENIERO CIVIL PARA EL CONTROL DE METRADOS Y VALORIZACIONES

De mi consideración:

De acuerdo a las Bases y Términos de Referencia de la Proceso de Selección de la referencia, el suscrito....., Representante Legal de.....(nombre del Postor)..... tiene a bien presentar a consideración de OSITRAN su Propuesta Técnica para el servicio de la referencia.

Declaro haber tomado conocimiento de todas las condiciones establecidas en las Bases y documentación complementaria de la presente Proceso de Selección, a las cuales me someto en su integridad.

La información y documentación que presento es fidedigna y en caso de comprobarse cualquier incorrección en la misma, OSITRAN tendrá el derecho de invalidar mi participación.

Atentamente,

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL POSTOR O DEL LIDER DEL CONSORCIO

FORMATO N° 2

IDENTIFICACIÓN DEL POSTOR

1. NOMBRE o RAZÓN SOCIAL
(Debe ser concordante con lo consignado en la Escritura de Constitución)
2. NÚMERO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES DEL OSCE
(En los casos que corresponda)
3. RUC
4. DIRECCIÓN PRINCIPAL
5. CIUDAD
6. PAÍS
7. CASILLA POSTAL
8. TELÉFONO(S)
9. FAX
10. NOMBRE ORIGINAL Y AÑO DE CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA
11. CORREO ELECTRÓNICO

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL POSTOR O DEL LIDER DEL CONSORCIO



NOTA: En caso que el Postor sea un Consorcio, cada una de las firmas asociadas deberá proporcionar la información solicitada mediante este formato. Las empresas extranjeras presentarán la información equivalente o se procederá de acuerdo a lo indicado en las Bases

FORMATO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DEL POSTOR

EL QUE SUSCRIBE, DECLARA BAJO JURAMENTO QUE LA EMPRESA QUE REPRESENTO:

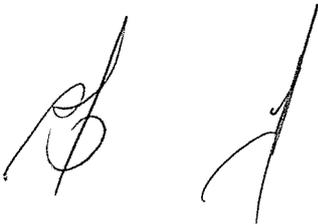
1. No tiene impedimento para ser Postor conforme al Numeral 13 de las presentes Bases.
2. Conoce, acepta y se somete a las Bases, condiciones y procedimientos de la presente Proceso de Selección.
3. Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta para efectos de la presente Proceso de Selección.
4. No se encuentra inhabilitado para contratar con el Estado Peruano.
5. No cuente con impedimento para ser postor de acuerdo a los alcances de los Artículos 20° del Texto Único Ordenado de las Disposiciones Complementarias para la Aplicación del Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 031-2012-CD-OSITRAN y 8° del Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte del OSITRAN, aprobado con DS N° 035-2001-PCM
6. Conoce las sanciones contenidas en la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, y demás disposiciones modificatorias, así como el D.S. N° 035-2001-PCM y la Resolución de Consejo Directivo N° 031-2012-CD-OSITRAN.
7. Renuncia a efectuar cualquier reclamación por la vía diplomática.

Lugar y fecha



NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL POSTOR O DEL LIDER DEL CONSORCIO

NOTA: En el caso de Consorcios, cada una de las firmas asociadas presentará su correspondiente Declaración Jurada.



FORMATO N° 4

PROMESA DE CONSORCIO

Empresa 1 – Empresa 2 – Empresa 3

Yo, identificado con, de nacionalidad, Representante Legal de ...Empresa 1....., con poder registrado en, con domicilio en Lima, Perú.

Yo, identificado con, de nacionalidad, Representante Legal de ...Empresa 2....., con poder registrado en, con domicilio en Lima, Perú.

Por medio del presente documento nos comprometemos en forma irrevocable a conformar un CONSORCIO para el servicio de "CONTRATACIÓN DE PROFESIONALES PARA LA SUPERVISIÓN DE LAS OBRAS DE LA SEGUNDA ETAPA: CONSTRUCCIÓN DE LA AUTOPISTA HUACHO-PATIVILCA: RED VIAL N° 05"

- ÍTEM 1: UN (01) INGENIERO CIVIL PARA EL CONTROL EN MECÁNICA DE SUELOS CONCRETO Y ASFALTO
- ÍTEM 2: UN (01) ESPECIALISTA EN MEDIO AMBIENTE
- ÍTEM 3: UN (01) INGENIERO CIVIL PARA EL CONTROL DE METRADOS Y VALORIZACIONES

Los representantes, bajo los poderes que nos asisten acordamos los siguientes términos y condiciones:

1. Que la constitución del CONSORCIO se fundamenta en razones de complementariedad y de transferencia de tecnología, procurando siempre la mejor prestación de los servicios encomendados.
2. Las firmas Consorciadas asumen la denominación común de para las diversas etapas de selección del CONSULTOR.
3. Se designa como líder del CONSORCIO a la empresa (nombre de la empresa 1 ó 2, según corresponda).
4. Para efectos de participación de las empresas en el Consorcio, se acuerdan los siguientes porcentajes:
Empresa 1 ...%
Empresa 2 ...%
Empresa 3 ...%
5. Que las empresas que constituyen el CONSORCIO asumen ante OSITRAN, la responsabilidad económica, legal y técnica en forma solidaria e indivisible por la calidad y exactitud de la totalidad de las tareas a ejecutar y por el cumplimiento de todos los aspectos relativos a la respectiva contratación.
6. Asumimos el compromiso de no modificar los términos del Contrato de CONSORCIO mientras los servicios no cuenten con Liquidación Final consentida, salvo autorización expresa de OSITRAN.
7. Que la oferta del CONSORCIO integrado por las XX empresas, mantendrá su vigencia en todos sus términos hasta la finalización y liquidación de los servicios, en caso de llegar a contratar con OSITRAN.
8. Designar como Representante Legal del CONSORCIO al identificado con, con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de nuestra calidad de postores. y del contrato hasta la liquidación del mismo.
9. Se señala para efectos de la presente Proceso de Selección y de ser el caso para la ejecución del servicio contratado, el siguiente domicilio legal del CONSORCIO:

....., Lima - Perú

10. En caso el CONSORCIO resulte adjudicatario del Contrato se firmará un Documento de Consorcio Definitivo, en el que se detallarán todos los términos y condiciones de Constitución, Administración y Operación del Consorcio, el cual será elevado a Escritura Pública y una copia legalizada será remitida a OSITRAN..

Lima, de de 2014

Por la Empresa 1

Por la Empresa 2

Por la Empresa 3

FORMATO N° 5

(SEGÚN ÍTEM)

EXPERIENCIA GENERAL DEL POSTOR

NOMBRE DE LA EMPRESA	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	UBICACIÓN	NOMBRE DEL CLIENTE	FECHA DE		COSTO DEL SERVICIO (\$/. \$)	COSTO TOTAL DE LA OBRA (\$/. \$)	% DE PARTICIPACIÓN (EN CASO DE CONSORCIO)
				INICIO	TÉRMINO			

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL POSTOR O LIDER DEL CONSORCIO

NOTA 1: La información proporcionada en este formato debe ser respaldada con certificados emitidos por el cliente u otro documento que acredite el cumplimiento del contrato, como condición para ser evaluada, siendo dichos certificados o constancias presentados (de ser el caso), de conformidad a lo establecido en las presentes Bases.

NOTA 2: Para contratos con moneda extranjera, utilizar el tipo de cambio publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

FORMATO N° 6

(SEGÚN ITEM)

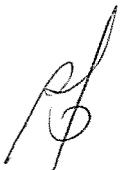
PERSONAL PROFESIONAL A SER EVALUADO

El profesionales que integrará el personal de especialistas del Postor, con una participación mínima establecida en los TDR y presente Bases y de dedicación exclusiva al servicio de supervisión. Dicho profesional serán evaluados en base al Formato N° 7.

ESPECIALIDAD Ó FUNCIÓN	NOMBRE	PARTICIPACIÓN HOMBRES / MES

El que suscribe Representante Legal de(nombre del Postor)..... se compromete que para el servicio materia de la presente Proceso de Selección, se asignará al profesional indicado y que se cuenta con el compromiso de participación del profesional que se contratará, en caso de obtener la Buena Pro.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL POSTOR O LIDER DEL CONSORCIO



FORMATO N° 7

(SEGÚN ITEM)

CURRÍCULO VITAE (CV) DEL PROFESIONAL PROPUESTO PARA EL SERVICIO

CURRÍCULO VITAE

1. NOMBRE COMPLETO:

2. TÍTULO PROFESIONAL:

AÑO:

3. UNIVERSIDAD: PERIODO:

4. REG. PROFESIONAL N°:

AÑO:

5. GRADO Y ESTUDIOS DE POST GRADO

UNIVERSIDAD	TITULO	ESPECIALIDAD	AÑO
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____

6. CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN

INSTITUCIÓN	MATERIA	N° DE HORAS	FECHA
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____

7 CARGOS DESEMPEÑADOS SIMILARES AL PROPUESTO

CARGO	EMPRESA O ENTIDAD	PERIODO		TIEMPO TOTAL AÑOS/MESES
		del	AL	

8 TRABAJOS REALIZADOS SIMILARES AL PROPUESTO

TRABAJO TOTAL	TIPO	FIRMA/	UBICACION	PERIODO		TIEMPO (AÑOS)
		ENTIDAD		DEL	AL	

Nota 1: El CV deberá permitir distinguir con facilidad la capacitación y experiencia del profesional, a fin de calificar según los criterios de evaluación. Se anexará copia simple de la documentación que acredite la información suministrada en el presente formato.

Nota 2: Para demostrar la realización de cursos de especialización, el Postor presentará copia simple de los diplomas y/o certificados expedidos, de conformidad (de ser el caso) a lo establecido en las Bases

Nota 3: Para complementar la información que acredite los servicios referidos a proyectos cuyos contratos sean superior a lo establecido en las Bases se podrá utilizar el formato N° 5.

FORMATO N° 8

(SEGÚN ITEM)

**CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO PARA EL
SERVICIO**

El Profesional que suscribe, mediante la presente se compromete a formar parte del personal profesional asignado a la "SUPERVISIÓN DE LAS OBRAS DE LA SEGUNDA ETAPA: CONSTRUCCIÓN DE LA AUTOPISTA HUACHO-PATIVILCA: RED VIAL N° 05", según el:

ÍTEM __: _____

Que presenta el Postor(Nombre del Postor)en el caso que éste obtenga la Buena Pro del presente Proceso de Selección.

Asimismo, declaro que no tengo compromiso alguno que imposibilite mi participación en la fecha y por el tiempo ofrecido.

Lugar y Fecha

Nombre y Firma del Profesional

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL POSTOR O LIDER DEL CONSORCIO

FORMATO N° 09

(SEGÚN ITEM)

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Fecha de de 2014

Señores

ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO - OSITRAN

Avenida República de Panamá N° 3659 -3663

Urbanización El Palomar – San Isidro

Lima 27, Perú.-

REF.: PROCESO DE SELECCIÓN ORDINARIO N° 018-2014-OSITRAN

De mi consideración:

De acuerdo a las Bases y Términos de Referencia de la Proceso de Selección de la referencia, quien suscribe presenta a su consideración la Propuesta Económica, a suma alzada, de(Nombre del Postor)..... por el monto de S/.....(...../100.Nuevos Soles), incluidos los impuestos de ley.

La propuesta corresponde a todas las acciones a realizar como profesional en la "SUPERVISIÓN DE LAS OBRAS DE LA SEGUNDA ETAPA: CONSTRUCCIÓN DE LA AUTOPISTA HUACHO-PATIVILCA: RED VIAL N° 05", según el:

ÍTEM __: _____

Nos comprometemos a ejecutar los servicios materia de la presente Proceso de Selección, en el plazo establecido en las Bases.

Declaramos haber tomado conocimiento de todas las condiciones contenidas en las presentes Bases y Términos de Referencia.

La Propuesta Económica que se presenta está en correspondencia y de acuerdo con los documentos presentados en nuestra Propuesta Técnica.

Atentamente,

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL POSTOR O LIDER DEL CONSORCIO

FORMATO N° 10

CARTA FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
(MODELO REFERENCIAL)

Lima, de de 2014

Señores

ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE
DE USO PÚBLICO – OSITRAN

Avenida República de Panamá N° 3659 -3663

Urbanización El Palomar – San Isidro

Lima 27, Perú.-

REF.: PROCESO DE SELECCIÓN ORDINARIO N° 018-2014-OSITRAN

“CONTRATACIÓN DE PROFESIONALES PARA LA SUPERVISIÓN DE LAS OBRAS DE LA SEGUNDA
ETAPA: CONSTRUCCIÓN DE LA AUTOPISTA HUACHO-PATIVILCA: RED VIAL N° 05”

- ÍTEM 1: UN (01) INGENIERO CIVIL PARA EL CONTROL EN MECÁNICA DE SUELOS
CONCRETO Y ASFALTO
- ÍTEM 2: UN (01) ESPECIALISTA EN MEDIO AMBIENTE
- ÍTEM 3. UN (01) INGENIERO CIVIL PARA EL CONTROL DE METRADOS Y VALORIZACIONES

Nombre del Postor

Por la presente y a solicitud de nuestros clientes, señores (indicar nombre del Postor), constituimos esta fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, por la suma de S/.(importe en números).....,(importe en letras).....y ..100 Nuevos Soles, a favor del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público (OSITRAN), para garantizar el Fiel Cumplimiento del Contrato, presentada por (indicar nombre del Postor), de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en las Bases de la Proceso de Selección de la referencia (las “Bases”).

Asimismo, dejamos establecido que la presente fianza se hará efectiva en el caso que dicho Postor no cumpla con alguna de las obligaciones que le corresponden según lo estipulado en el Contrato.

El pago de esta fianza se hará efectivo de manera automática y sin necesidad de acto posterior por parte de Ustedes, al recibir nosotros una solicitud escrita en tal sentido, la cual deberá estar firmada por el Gerente General de OSITRAN o algún funcionario debidamente autorizado, manifestando que nuestro cliente (indicar nombre del Postor) no ha cumplido con las obligaciones que están garantizadas por este documento. Dicha solicitud deberá ser cursada por vía notarial.

El Plazo de vigencia de esta fianza será del (...), hasta el (...).

Atentamente,

EMPRESA QUE EMITE LA GARANTÍA

FORMATO N° 11
CARTA FIANZA POR IMPUGNACIÓN
(MODELO REFERENCIAL)

Lima, de de 2014

Señores
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE
DE USO PÚBLICO – OSITRAN
Avenida República de Panamá N° 3659 -3663
Urbanización El Palomar – San Isidro
Lima 27, Perú.-

REF.: PROCESO DE SELECCIÓN ORDINARIO N° 018-2014-OSITRAN
"CONTRATACIÓN DE PROFESIONALES PARA LA SUPERVISIÓN DE LAS OBRAS DE LA SEGUNDA ETAPA:
CONSTRUCCIÓN DE LA AUTOPISTA HUACHO-PATIVILCA: RED VIAL N° 05"

ÍTEM 1: UN (01) INGENIERO CIVIL PARA EL CONTROL EN MECÁNICA DE SUELOS CONCRETO Y ASFALTO
ÍTEM 2: UN (01) ESPECIALISTA EN MEDIO AMBIENTE
ÍTEM 3: UN (01) INGENIERO CIVIL PARA EL CONTROL DE METRADOS Y VALORIZACIONES

Nombre del Postor

Por la presente y a solicitud de nuestros clientes, señores (indicar nombre del Postor), constituimos esta fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, por la suma de S/. (xx Nuevos Soles), equivalente al 3% del Valor Referencial de la presente convocatoria, con una vigencia mínima de 30 días calendario, a favor del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público (OSITRAN), para garantizar el derecho de Impugnación, presentado por (indicar nombre del Postor), de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en las Bases de la Proceso de Selección de la referencia (las "Bases").

Asimismo, dejamos establecido que la presente fianza se hará efectiva en el caso que la Impugnación se declare infundada o improcedente.

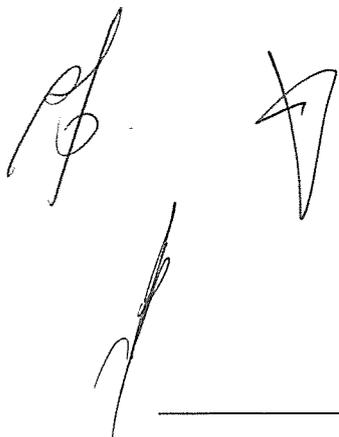
El pago de esta fianza se hará efectivo de manera automática y sin necesidad de acto posterior por parte de Ustedes, al recibir nosotros una solicitud escrita en tal sentido, la cual deberá estar firmada por el Gerente General de OSITRAN o algún funcionario debidamente autorizado, manifestando que nuestro cliente (indicar nombre del Postor) no ha cumplido con las obligaciones que están garantizadas por este documento. Dicha solicitud deberá ser cursada por vía notarial.

El Plazo de vigencia de esta fianza será del (...), hasta el (...).|

Atentamente,

EMPRESA QUE EMITE LA GARANTÍA

C. MODELO DE CONTRATO

Handwritten signatures and initials in the bottom left corner, including a large stylized signature, a smaller signature, and a set of initials.

CONTRATO N° -2014-OSITRAN

Procedimiento de Selección Ordinario N° 018-2014-OSITRAN

ITEM N° _____

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Conste por el presente documento, **EL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS**, que celebran de una parte, el **ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO**, con RUC N° 20420248645, con domicilio legal en Av. República de Panamá N° 3659, Urbanización El Palomar, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, representado por su Gerente General, señor Juan Rafael Peña Vera, identificado con DNI N° 09335352, en adelante **OSITRAN**; y de la otra parte, con RUC N°, inscrita en la Partida Registral N° del Libro de Sociedades Mercantiles del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de, debidamente representada por, identificado con DNI N°, según facultades que obran en, con domicilio en, a quien en adelante se le denominará **EL CONSULTOR**; en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

1.1 En virtud a las facultades legales pertinentes, **OSITRAN** convocó a la Procedimiento de Selección Ordinario N° 018-2014-OSITRAN -"CONTRATACIÓN DE PROFESIONALES PARA LA SUPERVISIÓN DE LAS OBRAS DE LA SEGUNDA ETAPA: CONSTRUCCIÓN DE LA AUTOPISTA HUACHO-PATIVILCA: RED VIAL N° 05" para seleccionar a profesionales para que brinde apoyo al Supervisor de Obras designado por OSITRAN.

1.2 Como resultado del Procedimiento de Selección Ordinario, resultó ganador **EL CONSULTOR** en el ítem N° por lo que se le adjudicó la Buena Pro mediante..... del Comité Especial, por un monto ascendente a US\$..... incluido los impuestos de ley así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO

2.1 Por el presente Contrato, **OSITRAN** conviene en contratar a **EL CONSULTOR** para la ejecución de los servicios referidos en el numeral 1.1 del presente Contrato, y a su vez, éste conviene en cumplir con la ejecución del servicio descrito en las Bases Integradas del Procedimiento de Selección Ordinario N° 018-2014-OSITRAN, que forman parte del presente Contrato.

CLÁUSULA TERCERA: RÉGIMEN APLICABLE

3.1 Las partes convienen que forman parte del presente Contrato, las Bases Integradas del Procedimiento de Selección Ordinario N° 018-2014-OSITRAN, la Absolución de las Consultas y Aclaraciones a las mismas, así como las propuestas técnica y económica presentadas por **EL CONSULTOR**.

3.2 Las partes acuerdan que para efectos de la interpretación del presente Contrato, el orden de prelación de las normas y documentos que constituyen fuente de las obligaciones del presente vínculo contractual será el siguiente:



- i. El Decreto Supremo No 035-2001-PCM.
- ii. El Texto Único Ordenado de las Disposiciones Complementarias para la Aplicación del Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 031-2012-CD-OSITRAN.
- iii. Bases Integradas del Procedimiento de Selección Ordinario N° 018-2014-OSITRAN, que contiene los términos de referencia del servicio materia del presente contrato, en adelante "los Términos de Referencia", así como la Absolución de Aclaraciones y Consultas a las mismas.
- iv. Las Propuestas Técnica y Económica presentadas por **EL CONSULTOR**.
- v. El presente Contrato.
- vi. El Contrato de Concesión para la Construcción, Mantenimiento y Explotación de la Infraestructura de Servicio Público del Tramo: Ancón - Huacho – Pativilca (Red Vial N° 05).

La prelación señalada no excluye ni afecta la vigencia de otra normativa y principios jurídicos aplicables al vínculo contractual establecido entre las partes.

CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES GENERALES DEL CONSULTOR

4.1 **EL CONSULTOR** prestará sus servicios de conformidad con los términos de este Contrato, las Bases Integradas del Procedimiento de Selección Ordinario N° 018-2014-OSITRAN, su Propuesta Técnica y Económica, los dispositivos legales y normas técnicas internacionales vigentes sobre la materia, y otros establecidos en el Contrato de Concesión.

4.2 **EL CONSULTOR** no podrá transferir parcial ni totalmente los servicios materia de este Contrato.

4.3 **EL CONSULTOR** mantendrá actualizado el archivo y registro de toda la información técnico-administrativa relacionada con los servicios que preste, hasta la finalización del servicio, oportunidad en la cual transferirá a **OSITRAN** toda la documentación que haya obtenido como consecuencia de la ejecución del presente Contrato.

4.4 **EL CONSULTOR** deberá cumplir oportunamente con la presentación de los Entregables de acuerdo a lo estipulado en los Términos de Referencia.

4.5 **EL CONSULTOR** estará sujeto a fiscalización por **OSITRAN**, quien verificará su presencia en obra de conformidad con lo establecido en su Propuesta Técnica y Económica.

4.6 La documentación que se genere durante la ejecución de los servicios constituirá propiedad intelectual de **OSITRAN**. **EL CONSULTOR** no podrá utilizarla para fines distintos a los de los servicios materia del presente Contrato, sin que medie autorización escrita otorgada por **OSITRAN**.

4.7 **EL CONSULTOR** guardará estricta reserva sobre toda la información que reciba para el cumplimiento de sus funciones o que obtenga durante la ejecución del presente Contrato, la cual tiene carácter confidencial, no pudiendo ser divulgada bajo responsabilidad. El incumplimiento de esta obligación podrá ser causal de resolución del Contrato.

4.8 **EL CONSULTOR** no podrá dictar orden alguna que sobrepase a las atribuciones que se señalan en los Términos de Referencia y en el presente Contrato, debiendo en caso de eventualidades inevitables y justificadas, bajo responsabilidad, recabar autorización expresa de **OSITRAN**.

CLÁUSULA QUINTA: DE SU RELACION CON OSITRAN

5.1 **EL CONSULTOR** coordinará con la supervisión de obras designada por **OSITRAN** a través del Jefe de Supervisión o a través de quien **OSITRAN** designe expresamente para cumplir funciones específicas.

5.2 **EL CONSULTOR**, es responsable de:

- a) Velar por el estricto cumplimiento del presente contrato.
- b) Presentar a **OSITRAN** los Entregables contractualmente obligatorios de acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia.
- c) Cumplir las obligaciones y normas contractuales y de comportamiento ético y de buenas costumbre.
- d) Cualquier otra que **OSITRAN** le solicite relacionada con el objeto del contrato.

CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DE OSITRAN

6.1 **OSITRAN** proporcionará a **EL CONSULTOR** la información disponible relacionada con el servicio contratado.

6.2 **OSITRAN** apoyará a **EL CONSULTOR** en las coordinaciones que realice éste ante las entidades estatales para la ejecución de los servicios.

CLÁUSULA SÉPTIMA: ASPECTOS ECONÓMICOS

7.1 La retribución correspondiente a los servicios objeto del presente Contrato, contratados bajo la modalidad de Suma Alzada, asciende a la suma de S/. _____ (_____ con ___/100 Nuevos Soles), incluidos los impuestos de ley. Este monto comprende el costo del servicio, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente Contrato.

7.2 Los pagos correspondientes al servicio se realizarán de acuerdo a lo señalado en el numeral 13 de los Términos de Referencia.

7.3 Los pagos se efectuarán luego de emitida la conformidad por parte de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización de **OSITRAN** a los entregables señalados en los Términos de Referencia.

7.4 **OSITRAN** tiene un plazo de quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha de presentación de cada entregable, para emitir la respectiva conformidad, siempre y cuando no se encuentre observado. Una vez aprobado el informe, el Concedente efectuará el pago dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes.

CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍA (Para Personas Jurídicas)

El cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales estará asegurado por la CARTA FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, a través de la Carta Fianza solidaria, incondicional, irrevocable y de realización automática, N° XXXXXXXXXXXXXXXX, emitida por la Empresa XXXXXXXXXXXXXXXX por un monto ascendente a XXXXXXXXXXXXXXXX a favor de

OSITRAN, de vigencia anual, renovable hasta treinta (30) días calendario posteriores a la finalización del Contrato. El fiador es una empresa del sistema _____ autorizada por la Superintendencia de Banca y Seguros y AFP para emitir cartas fianzas, o estar considerada en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva de Perú

CLÁUSULA NOVENA: DE LA VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

9.1 El plazo de la prestación de los servicios para el Ítem N°es de doscientos cuarenta (240) días calendario. El cómputo del plazo comienza en la fecha que sea señalada en la Orden de Inicio que será emitida por la Gerencia de Supervisión y Fiscalización de OSITRAN.

9.3 Si cualquiera de las Partes estuvieran temporalmente incapacitados debido a fuerza mayor o caso fortuito para cumplir total o parcialmente sus obligaciones, notificará a la otra parte por escrito tal circunstancia, tan pronto como sea posible después de ocurrido el evento, proporcionando todos los detalles del mismo.

9.4 Producido el evento determinante de la fuerza mayor o caso fortuito quedarán suspendidas las obligaciones a cargo de la parte afectada, solo por el tiempo que dure la incapacidad causada, debiéndose actuar en lo posible de modo que la causa o los efectos sean solucionados con la mayor celeridad posible.

9.5 Si la paralización de los servicios por fuerza mayor subsistiese por un periodo mayor a de treinta (30) días calendario, **OSITRAN** o **EL CONSULTOR** mediante carta notarial, podrá resolver el contrato, salvo que dichas partes decidieran la continuación de los servicios reajustando los términos del contrato de común acuerdo vía adenda.

CLÁUSULA DÉCIMA: DE LAS PENALIDADES

10.1 En los casos que **EL CONSULTOR** incumpla con entregar los entregables señalados en el numeral 9 de los Términos de Referencia, **OSITRAN** le aplicará a **EL CONSULTOR** la penalidad establecida en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF,

10.2 El monto máximo acumulado por la aplicación de penalidades por todo concepto no debe superar el 10% del monto total contratado.

10.3 En ese sentido, en caso **OSITRAN** detecte que **EL CONSULTOR** ha incumplido con cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato, se procederá de acuerdo a lo establecido en el numeral VI. Procedimiento de la aplicación de la Penalidad de la Directiva aprobada por Resolución de Presidencia N° 072-2009-PD-OSITRAN o cualquier norma que la reemplace.

10.4 La Resolución de **OSITRAN** que determine el incumplimiento por parte de **EL CONSULTOR** así como la penalidad aplicable, tendrá carácter definitivo y no estará sujeta a impugnación alguna por parte de **EL CONSULTOR**.

10.5 El monto de las penalidades será abonado por **EL CONSULTOR** a **OSITRAN** a la cuenta que éste le indique y en el plazo de tres (3) días hábiles, computado desde la fecha de notificación del requerimiento de pago que efectúe **OSITRAN** a **EL CONSULTOR**.

10.6 En caso que **EL CONSULTOR** incumpla con pagar la penalidad impuesta dentro del plazo mencionado, **OSITRAN** podrá ejecutar la Carta Fianza presentada como garantía de fiel cumplimiento del presente Contrato hasta el monto que ascienda la penalidad impuesta, sin perjuicio del cobro de los intereses legales correspondientes por la demora en el pago de la penalidad.

En caso de ejecución de la Carta Fianza por incumpliendo de pago de la penalidad, **EL CONSULTOR** deberá presentar una nueva garantía de fiel cumplimiento del contrato, bajo las mismas condiciones establecidas en las Bases Integradas del Procedimiento de Selección Ordinario N° 018-2014-OSITRAN y la Absolución de Aclaraciones y Consultas a las mismas, bajo apercibimiento de resolver el contrato. En caso de resolución de contrato por culpa del **EL CONSULTOR**, éste se encuentra obligado a pagar a **OSITRAN** el monto de la garantía que no renovó, sin perjuicio de la facultad de **OSITRAN** de exigir la indemnización correspondiente por los daños y perjuicios ocasionados.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA.- RESOLUCIÓN DE CONTRATO

11.1 Si **EL CONSULTOR** incumpliera sus obligaciones contractuales o demostrara negligencia en la ejecución del servicio contratado, **OSITRAN** podrá solicitar la remoción, cambio de la persona o personas responsables o podrá proceder a la resolución del contrato, conforme al procedimiento establecido en el numeral 12.3.

11.2 **OSITRAN** podrá resolver el Contrato por causas de fuerza mayor o caso fortuito o, en general, por cualquier hecho no imputable a las partes que hagan imposible a cualquiera de las partes continuar con los servicios y prestaciones pactadas. En este caso, **OSITRAN** pagará los servicios efectivamente prestados.

11.3 Si **EL CONSULTOR** no cumpliera con las obligaciones que asume en el presente Contrato y, siendo notificado por escrito, no procediera a ajustarse a las estipulaciones del mismo en un término máximo de diez (10) días calendario después de recibida la comunicación en referencia, **OSITRAN** podrá resolver el presente Contrato, haciendo efectiva la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento del Contrato, iniciándose, de ser el caso, las acciones respectivas de indemnización por los daños y perjuicios ocasionados. Asimismo, **OSITRAN** se encontrará facultado a resolver el Contrato cuando no obstante **EL CONSULTOR** se hubiera ajustado a las estipulaciones del mismo a requerimiento de **OSITRAN**, éste, posteriormente, persistiera en el mismo incumplimiento.

11.4 Las penalidades, por todos los conceptos, serán aplicadas hasta un máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del presente Contrato. En caso se supere el porcentaje máximo indicado, **OSITRAN** podrá resolver el presente Contrato y adicionalmente se ejecutará la Garantía de fiel cumplimiento del Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA.- FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO

12.1 Las partes han convenido en considerar como fuerza mayor y caso fortuito la definición contenida en el Código Civil peruano.

12.2 Si cualquiera de las partes contratantes estuviera temporalmente incapacitada debido a fuerza mayor o caso fortuito o, en general, por cualquier hecho no imputable a las partes para cumplir total o parcialmente las obligaciones contraídas, notificará a la otra parte por escrito tal circunstancia, tan pronto como sea posible, proporcionando todos los detalles del mismo.

12.3 Producido el evento determinante de la fuerza mayor o caso fortuito o, en general, por cualquier hecho no imputable a las partes, sea comunicado o no, quedarán suspendidas las obligaciones a cargo de la parte afectada, así como la obligación de pago correspondiente, sólo por el periodo en el que la parte afectada se encuentre impedida de ejecutar sus obligaciones contractuales, debiéndose actuar de modo que la causa o los efectos sean solucionados con la mayor celeridad posible.

12.4 Si la paralización de los servicios por fuerza mayor o caso fortuito o, en general, por cualquier hecho no imputable a las partes subsistiese por un período mayor a sesenta (60) días calendario, **OSITRAN** o **EL CONSULTOR** mediante Carta Notarial, podrá resolver el Contrato, salvo que dichas partes decidieran la continuación de los servicios reajustando los términos del Contrato de común acuerdo, mediante Acta de Acuerdo entre el Gerente General de **OSITRAN** y el Representante de **EL CONSULTOR**.

12.5 En cualquier caso de resolución del Contrato, **EL CONSULTOR** entregará a **OSITRAN** bajo responsabilidad, toda la información y documentación que haya obtenido como consecuencia de la prestación del servicio materia del presente Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA.- RESPONSABILIDADES DEL CONSULTOR

13.1 **EL CONSULTOR** asumirá la responsabilidad técnica total y completa por los servicios a su cargo materia del presente contrato.

La aprobación de los informes y otros documentos de **EL CONSULTOR** por parte de **OSITRAN**, durante la ejecución de los servicios, no exime a **EL CONSULTOR** de la responsabilidad final y total por los mismos.

13.2 En consideración a la cláusula anterior, **EL CONSULTOR** deberá cumplir con absolver mediante Informes Especiales, las aclaraciones, correcciones y consultas que fueran solicitadas por el **OSITRAN**, durante la ejecución del servicio así como durante el siguiente año de emitida la conformidad del mismo. El plazo máximo para atender estos requerimientos es de siete (07) días hábiles de recibida la consulta por escrito o el plazo que indique **OSITRAN**.

13.3 **EL CONSULTOR** deberá comunicar a **OSITRAN** cualquier modificación domiciliaria con una anticipación de 48 horas de ocurrida, a fin de atender lo previsto en la presente Cláusula.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: CLÁUSULA ARBITRAL

14.1 Las partes acuerdan que cualquier controversia o reclamo que surja o se relacione con la ejecución y/o interpretación del presente Contrato, será resuelta por una solución amigable o por los mecanismos alternativos de solución de controversias o de manera definitiva mediante arbitraje de derecho.

14.2 Las partes acuerdan que el proceso arbitral será de tipo institucional, el mismo que se realizará bajo la organización y administración de la Cámara de Comercio de Lima y de acuerdo a su Reglamento. El arbitraje será resuelto por tres (3) árbitros.

14.3 El laudo arbitral emitido obligará a las partes y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo el mismo inapelable ante el Poder Judicial o cualquier instancia administrativa.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA.- ESCRITURA PÚBLICA

15.1 El presente Contrato puede ser elevado a Escritura Pública a solicitud de cualquiera de las partes, siendo de cuenta de quien lo solicite, los gastos que ello origine.

15.2 Las partes declaran estar conformes con los términos del presente Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA.- DOCUMENTACIÓN ENTREGADA A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

EL CONSULTOR entrega al momento de la suscripción del presente contrato los siguientes documentos:

- i. Carta fianza de garantía de fiel cumplimiento del contrato (de corresponder)
- ii. Certificado de inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, en el rubro correspondiente.
- iii. Vigencia de poder del representante legal de la empresa, con atribuciones para suscribir el contrato (de corresponder).
- iv. Copia del DNI de la persona natural o representante legal (de corresponder).
- v. Constancia informativa de no estar inhabilitado para contratar con el Estado, emitido por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE (de corresponder).
- vi. Certificado de habilidad vigente emitido por el colegio profesional respectivo.
- vii. Escritura pública del contrato de consorcio (de corresponder).

CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA.- DOMICILIO LEGAL

17.1 Para efecto de todas las comunicaciones que deban cursarse las partes, éstas señalan como sus respectivos domicilios legales, los indicados en la introducción del presente Contrato.

17.2 La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación mínima de 48 horas.

17.3 En caso una de las partes no comunicara de dicho cambio de domicilio oportunamente, las comunicaciones cursadas al domicilio anterior se tendrán por bien notificadas.

Se suscribe el presente Contrato en dos ejemplares de igual valor, a los días del mes de del año 2014.



OSITRAN

EL CONSULTOR

D. TERMINOS DE REFERENCIA



**ÍTEM 1: UN (01) INGENIERO CIVIL PARA EL CONTROL EN MECÁNICA
DE SUELOS CONCRETO Y ASFALTO**



TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE UN INGENIERO CIVIL PARA EL SERVICIO DE CONTROL DE CALIDAD EN MECÁNICA DE SUELOS, CONCRETO Y ASFALTO EN LA SUPERVISIÓN DE LAS OBRAS DE LA SEGUNDA ETAPA: CONSTRUCCIÓN DE LA AUTOPISTA HUACHO - PATIVILCA: RED VIAL N° 05.

1. OBJETIVO

Contratar a la persona natural o jurídica que preste el servicio de control de calidad en Mecánica de Suelos, Concreto y Asfalto en la supervisión de la ejecución de las Obras de la Segunda Etapa: Construcción de la Autopista Huacho - Pativilca de la Red Vial N° 05.

2. ANTECEDENTES

De acuerdo a lo establecido por su Ley de creación (Ley 26917), el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transportes de Uso Público (OSITRAN), tiene como funciones principales la administración, fiscalización y supervisión de los Contratos de Concesión bajo criterios técnicos, para lo cual, la misma Ley lo faculta a contratar Servicios de Consultoría Especializada de Empresas Supervisoras, que pueden ser personas naturales o jurídicas, debidamente calificadas y seleccionadas, respetando los principios de igualdad, no discriminación y libre concurrencia.

El 15 de enero de 2003, se suscribió el Contrato de Concesión para la Construcción y Explotación del Tramo: Ancón - Huacho - Pativilca de la Carretera Panamericana Norte, celebrado entre el Estado de la República del Perú, actuando a través del Ministerio de Transportes y comunicaciones y la empresa NORVIAL S.A., siendo el objeto principal, otorgar en Concesión la Construcción, Mantenimiento y Explotación de la Infraestructura de servicio público del Tramo: Ancón - Huacho - Pativilca, que comprende los siguientes Sub-Tramos:

- Ancón - Huacho, entre los Kms. 044+000 al 147+000 de la Ruta 1N.
- Ancón - Chancay, entre los Kms. 044+000 al 066+400 de la Ruta 1N.
- Huacho - Pativilca, entre los Kms. 147+000 al 204+260 del a Ruta 1N

Con fecha 01 de abril de 2014, la Sociedad Concesionaria NORVIAL S.A, ha dado inicio a las labores de construcción de las Obras de la Segunda Etapa, cuyo tiempo de ejecución está programado para dos (02) años. A la fecha y por factores externos, el OSITRAN no puede contratar a la persona Natural o Jurídica que se encargue de la Supervisión de estos trabajos, designándose al Ing. Luis Adolfo Calle Machado como Supervisión de Obra encargado del Seguimiento y Control de los trabajos de ejecución de las obras de la Segunda Etapa.

Al respecto, el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN, como Organismo Supervisor, está facultado para contratar a personas naturales y/o empresas privadas para que velen por el cumplimiento de las obligaciones del Concesionario establecidas en el Contrato de Concesión en lo referido a las labores de Ingeniería, Ejecución de Obra y Mantenimiento.

Dentro de las actividades de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización se encuentran las de verificar el cumplimiento de las obligaciones legales, contractuales y técnicas por las Entidades Prestadoras, sobre aspectos técnicos y operativos de las inversiones, en el presente caso



referido al cumplimiento de las obligaciones correspondientes al Contrato de Concesión del Tramo: Ancón - Huacho - Pativilca de la Carretera Panamericana Norte.

Los presentes Términos de Referencia tienen por objeto establecer los requisitos, plazos y demás condiciones requeridas para la contratación de un Ingeniero Civil para que efectúe el control de calidad en Mecánica de Suelos, Concreto y Asfalto durante la supervisión de la ejecución de las Obras de la Segunda Etapa: Construcción de la Autopista Huacho - Pativilca de la Red Vial N° 05.

3. BASE LEGAL APLICABLE

La Base Legal aplicable para los presentes Términos de Referencia será conformada por el D.S. N° 035-2001-PCM que aprueba el Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte del OSITRAN y el TUO de las Disposiciones Complementarias al Reglamento aprobadas con Resolución de Consejo Directivo N° 047-2010-CD-OSITRAN.

4. PLAZO DEL SERVICIO

El plazo de la prestación del *Servicio de Control de Calidad en Mecánica de Suelos, Concreto y Asfalto* es de Doscientos cuarenta (240) días calendario. El cómputo del plazo comienza en la fecha que sea señalada en la Orden de Inicio que será emitida por la Gerencia de Supervisión y Fiscalización del OSITRAN.

Si cualquiera de las partes, OSITRAN ó PROVEEDOR, estuvieran temporalmente incapacitados debido a fuerza mayor o caso fortuito para cumplir total o parcialmente sus obligaciones, notificará a la otra parte por escrito tal circunstancia, tan pronto como sea posible después de ocurrido el evento, proporcionando todos los detalles del mismo.

Producido el evento determinante de la fuerza mayor o caso fortuito quedarán suspendidas las obligaciones a cargo de la parte afectada, sólo por el tiempo que dure la incapacidad causada, debiéndose actuar en lo posible de modo que la causa o los efectos sean solucionados con la mayor celeridad posible.

Si la paralización de los servicios por fuerza mayor subsistiese por un periodo de treinta (30) días calendario, EL OSITRAN ó EL PROVEEDOR mediante carta notarial, podrá resolver el contrato, salvo que dichas partes decidieran la continuación de los servicios reajustando los términos del contrato de común acuerdo vía adenda.

5. MODALIDAD DE CONTRATACION Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

La modalidad de contratación del servicio es a todo costo y mediante el sistema de suma alzada, por lo que el postor formulará su propuesta por un monto fijo que incluye honorarios, equipos, impuestos, viáticos, estadía, apoyo técnico auxiliar, entre otros para el desarrollo de su labor.

El financiamiento del servicio será cubierto con los recursos de la Sociedad Concesionaria NORVIAL S.A., por concepto de Supervisión, según lo indicado en la Cláusula 13.4 del Contrato de Concesión del Tramo Ancón - Huacho - Pativilca de la carretera Panamericana Norte

6. VALOR REFERENCIAL

Al tratarse de un contrato a suma alzada, el valor referencial será a todo costo (incluye honorarios, equipos, impuestos, viáticos, estadía, apoyo técnico auxiliar, entre otros para el



PERSONAL DE APOYO	CANTIDAD
Técnico en Mecánica de Suelos, Concreto y Asfalto	01

Será de responsabilidad del PROVEEDOR, la seguridad del personal destacado en obra, así como de la integridad de sus equipos.

8. DE LOS SERVICIOS DE CONTROL DE CALIDAD EN MECANICA DE SUELOS, CONCRETO Y ASFALTO

- a. Apoyar, reportar y coordinar directamente con el Supervisor de Obras designado por OSITRAN, los aspectos relativos al levantamiento de la información de campo.
- b. Coordinar con los especialistas de la Sociedad Concesionaria, que se encuentran a cargo de los trabajos de la construcción de la Autopista Huacho - Pativilca.
- c. Conocer el Expediente Técnico elaborado por la Asociación Alpha Consult S.A. - AYESA, así como, el Expediente Técnico actualizado para la construcción de la Autopista: Huacho - Pativilca.
- d. Participar en forma conjunta con el personal de la Sociedad Concesionaria NORVIAL S.A., en la extracción de muestras de campo y su posterior ensayo en laboratorio, dejando constancia de su participación en estos ensayos.
- e. Participar en forma conjunta en los ensayos a pie de obra que realizara la Sociedad Concesionaria NORVIAL S.A., dejando constancia de su participación en estos ensayos.
- f. Revisión del Informe Mensual de Avance de Obras, así como, de toda documentación técnica relacionada al objeto de la contratación, presentada por la Sociedad Concesionaria NORVIAL S.A.
- g. En caso de encontrar observaciones en la información presentada por la Sociedad Concesionaria NORVIAL S.A., informar al Supervisor de Obra designado por OSITRAN.
- h. Emitir opinión sobre la versión final del Informe Mensual de Avance de Obras, recomendando al Supervisor de Obra designado por OSITRAN las acciones a seguir.
- i. Participar en la elaboración del Informe mensual del supervisor, en el área de Mecánica de Suelos, Concreto y Asfalto.
- j. Mantener comunicación permanente con el Supervisor de Obras designado por OSITRAN
- k. Otras actividades que le sean asignadas por el Supervisor de Obras designado por OSITRAN y el Supervisor de Inversiones, con relación al objeto de los Servicios de Supervisión.

9. ENTREGABLES

El PROVEEDOR deberá presentar a la Gerencia de Supervisión y Fiscalización del OSITRAN, Informes Mensuales por los servicios prestados, en donde detallara las actividades realizadas en el mes informado, en medio escrito (01 original y 01 copia) debidamente sellados y visados, así mismo, alcanzara la Información presentada en medios magnéticos. Dichos Informes deberán ser presentados a la Gerencia de Supervisión y Fiscalización del OSITRAN a los cinco (05) primeros días calendario del mes siguiente de realizado el servicio.



10. PERFIL DEL PROVEEDOR DE SERVICIOS DE CONTROL DE CALIDAD EN MECANICA DE SUELOS, CONCRETO Y ASFALTO.

Se requiere un Ingeniero Civil Colegiado, con no menos de Diez (10) años de experiencia en el área y con probada experiencia en:

- Tener experiencia acreditada mínima de 2 servicios en la elaboración, revisión, ejecución y/o supervisión de Proyectos de Ingeniería, en la especialidad de mecánica de suelos, concreto y asfalto, en vías asfaltadas.

La experiencia del Postor será sustentada mediante documentos que expresen la constancia de su actuación en las actividades antes señaladas.

11. SUPERVISIÓN

La supervisión integral del trabajo del Consultor será realizada por la Gerencia de Supervisión y Fiscalización de OSITRAN, a través del Supervisor de Inversiones del Contrato de Concesión del Tramo: Ancón - Huacho - Pativilca de la Panamericana Norte.

12. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

El Ingeniero Civil a ser contratado guardará estricta reserva y no revelará por ningún medio cualquier información y/o documentación a la que tendrá acceso y la que sea proporcionada por OSITRAN, como consecuencia de la prestación del servicio. Asimismo, toda la documentación que se genere durante la prestación de sus servicios en la construcción de la Autopista: Huacho - Pativilca, constituirá propiedad de OSITRAN y no podrá ser utilizada para fines distintos, sin consentimiento escrito de OSITRAN.

13. FORMA DE PAGO

El pago se realizará de forma mensual, en un monto proporcional al total del monto del servicio contratado, dentro de los Diez (10) días de emitida la conformidad por la Gerencia de Supervisión y Fiscalización del OSITRAN; la cual será otorgada tras cumplirse lo determinado en el numeral 9.0 de los presentes Términos de Referencia. En caso el pago correspondiera a un período menor al mes, se pagará proporcionalmente a dicho período.

Dicho pago es a todo costo e incluye IGV, tributos, seguros, impuestos, beneficios sociales, etc. Para el pago del entregable, se deberá contar con la conformidad de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización.

14. RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR

El Consultor asumirá ante OSITRAN, la responsabilidad técnica total por los servicios profesionales prestados, en la construcción de la Autopista: Huacho - Pativilca, en el Área de Suelos, concreto y Asfalto.

15. PENALIDADES

Por el atraso en la presentación de los Informes del Consultor, se aplicarán las penalidades establecidas en el Artículo N° 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y Normas Legales vigentes.



ÍTEM 2: UN (01) ESPECIALISTA EN MEDIO AMBIENTE



TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE UN ESPECIALISTA AMBIENTAL PARA EL SERVICIO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LOS ASPECTOS AMBIENTALES EN LA SUPERVISIÓN DE LAS OBRAS DE LA SEGUNDA ETAPA: CONSTRUCCION DE LA AUTOPISTA HUACHO - PATIVILCA: RED VIAL N° 05.

1. OBJETIVO

Contratar a la persona natural o jurídica que preste el servicio de seguimiento y control de las obligaciones ambientales a ser cumplidas conforme a lo indicado en el Contrato de Concesión y el Estudio de Impacto Ambiental, por parte de la Sociedad Concesionaria NORVIAL S.A., así como, apoyar al Supervisor de Obra en la supervisión de la ejecución de las Obras de la Segunda Etapa: Construcción de la Autopista Huacho – Pativilca de la Red Vial N° 05.

2. ANTECEDENTES

De acuerdo a lo establecido por su Ley de creación (Ley 26917), el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transportes de Uso Público (OSITRAN), tiene como funciones principales la administración, fiscalización y supervisión de los Contratos de Concesión bajo criterios técnicos, para lo cual, la misma Ley lo faculta a contratar Servicios de Consultoría Especializada de Empresas Supervisoras, que pueden ser personas naturales o jurídicas, debidamente calificadas y seleccionadas, respetando los principios de igualdad, no discriminación y libre concurrencia.

El 15 de enero de 2003, se suscribió el Contrato de Concesión para la Construcción y Explotación del Tramo: Ancón - Huacho - Pativilca de la Carretera Panamericana Norte, celebrado entre el Estado de la República del Perú, actuando a través del Ministerio de Transportes y comunicaciones y la empresa NORVIAL S.A., siendo el objeto principal, otorgar en Concesión la Construcción, Mantenimiento y Explotación de la Infraestructura de servicio público del Tramo: Ancón - Huacho - Pativilca, que comprende los siguientes Sub-Tramos:

- Ancón - Huacho, entre los Kms. 044+000 al 147+000 de la Ruta 1N.
- Ancón - Chancay, entre los Kms. 044+000 al 066+400 de la Ruta 1N.
- Huacho - Pativilca, entre los Kms. 147+000 al 204+260 del a Ruta 1N

Con fecha 01 de abril de 2014, la Sociedad Concesionaria NORVIAL S.A, ha dado inicio a las labores de construcción de las Obras de la Segunda Etapa, cuyo tiempo de ejecución está programado para dos (02) años. A la fecha y por factores externos, el OSITRAN no puede contratar a la persona Natural o Jurídica que se encargue de la Supervisión de estos trabajos, designándose al Ing. Luis Adolfo Calle Machado como Supervisión de Obra encargado del Seguimiento y Control de los trabajos de ejecución de las obras de la Segunda Etapa.

Al respecto, el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN, como Organismo Supervisor, está facultado para contratar a personas naturales y/o empresas privadas para que velen por el cumplimiento de las obligaciones del Concesionario establecidas en el Contrato de Concesión en lo referido a las labores de Ingeniería, Ejecución de Obra y Mantenimiento.

Dentro de las actividades de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización se encuentran las de verificar el cumplimiento de las obligaciones legales, contractuales y técnicas por las Entidades Prestadoras, sobre aspectos técnicos y operativos de las Inversiones, en el presente caso



referido al cumplimiento de las obligaciones correspondientes al Contrato de Concesión del Tramo: Ancón - Huacho - Pativilca de la Carretera Panamericana Norte.

Los presentes Términos de Referencia tienen por objeto establecer los requisitos, plazos y demás condiciones requeridas para la contratación de un Especialista Socio Ambiental para que preste el servicio de seguimiento y control de las obligaciones ambientales a ser cumplidas por parte de la Sociedad Concesionaria NORVIAL S.A. conforme a lo establecido en el Contrato de Concesión y al Estudio de Impacto Ambiental aprobado, así como, apoyar al Supervisor de Obra en la supervisión de la ejecución de las Obras de la Segunda Etapa: Construcción de la Autopista Huacho - Pativilca de la Red Vial N° 05.

3. BASE LEGAL APLICABLE

La Base Legal aplicable para los presentes Términos de Referencia será conformada por el D.S. N° 035-2001-PCM que aprueba el Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte del OSITRAN y el TUO de las Disposiciones Complementarias al Reglamento aprobadas con Resolución de Consejo Directivo N° 047-2010-CD-OSITRAN.

4. PLAZO DEL SERVICIO

El plazo de la prestación del Servicio de Control y Seguimiento de los Aspectos Ambientales es de Doscientos cuarenta (240) días calendario. El cómputo del plazo comienza en la fecha que sea señalada en la Orden de Inicio que será emitida por la Gerencia de Supervisión y Fiscalización del OSITRAN.

Si cualquiera de las partes, OSITRAN ó PROVEEDOR, estuvieran temporalmente incapacitados debido a fuerza mayor o caso fortuito para cumplir total o parcialmente sus obligaciones, notificará a la otra parte por escrito tal circunstancia, tan pronto como sea posible después de ocurrido el evento, proporcionando todos los detalles del mismo.

Producido el evento determinante de la fuerza mayor o caso fortuito quedarán suspendidas las obligaciones a cargo de la parte afectada, solo por el tiempo que dure la incapacidad causada, debiéndose actuar en lo posible de modo que la causa o los efectos sean solucionados con la mayor celeridad posible.

Si la paralización de los servicios por fuerza mayor subsistiese por un periodo de treinta (30) días calendario, EL OSITRAN ó EL PROVEEDOR mediante carta notarial, podrá resolver el contrato, salvo que dichas partes decidieran la continuación de los servicios reajustando los términos del contrato de común acuerdo vía adenda.

5. MODALIDAD DE CONTRATACION Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

La modalidad de contratación del servicio es a todo costo y mediante el sistema de suma alzada, por lo que el postor formulará su propuesta por un monto fijo que incluye honorarios, equipos, impuestos, viáticos, estadía, apoyo técnico auxiliar, entre otros para el desarrollo de su labor.

El financiamiento del servicio será cubierto con los recursos de la Sociedad Concesionaria NORVIAL S.A., por concepto de Supervisión, según lo indicado en la Cláusula 13.4 del Contrato de Concesión del Tramo Ancón-Huacho-Pativilca de la carretera Panamericana Norte



6. VALOR REFERENCIAL

Al tratarse de un contrato a suma alzada, el valor referencial será a todo costo (incluye honorarios, equipos, impuestos, viáticos, estadía, apoyo técnico auxiliar, entre otros para el desarrollo de su labor), servicio que será prestado íntegramente en el tramo en construcción (Huacho – Pativilca, entre los Km. 147+000 al 204+260 de la Ruta 1N).

7. ALCANCE DEL SERVICIO

La descripción del alcance del servicio no es limitada, el PROVEEDOR, en cuanto lo considere necesario podrá ampliar o profundizar dicho alcance, siendo responsable de los trabajos y actividades que realice para cumplir con el objeto de la Supervisión, de conformidad con las labores que demande el Expediente Técnico y el Contrato de Concesión, sin que ello implique el reconocimiento de un pago adicional al estipulado en el contrato respectivo

El PROVEEDOR, tomará en cuenta las Normas y Especificaciones Técnicas emitidas por el MTC, las características del Expediente Técnico aprobado.

El OSITRAN proporcionará, la información necesaria para que el PROVEEDOR pueda realizar adecuadamente los servicios solicitados.

Es importante indicar que el PROVEEDOR a ser contratado, desarrollara sus Servicios de Control y Seguimiento de los Aspectos Ambientales de las consideraciones ambientales establecidas en el contrato de concesión y el Instrumento ambiental aprobado en apoyo al Supervisor de Obra designado por OSITRAN, en la zona geográfica en que se estén desarrollando los trabajos de construcción de la Autopista: Ancón - Pativilca a cargo de la Sociedad Concesionaria NORVIAL S.A.

Del Expediente Técnico

Para el cumplimiento de sus funciones, el PROVEEDOR revisará el Expediente Técnico elaborado por la Asociación Alpha Consult S.A. – AYESA y entregado a la Sociedad Concesionaria NORVIAL S.A. (Cláusulas 1.5 y 6.2 del Contrato de Concesión), y sus respectivas actualizaciones así como, el del Expediente Técnico Actualizado de la Segunda Etapa: Construcción de la Autopista Huacho – Pativilca. Expedientes documentados que contienen toda la información necesaria para el correcto desarrollo de las labores, por parte del PROVEEDOR.

El PROVEEDOR apoyará al Supervisor de Obras designado por OSITRAN, en todos los aspectos ambientales que se requieran, en cumplimiento de las normas que se tiene para tal fin y que son de cumplimiento obligatorio por parte de la Sociedad Concesionaria NORVIAL S.A., verificando en todo momento su cabal cumplimiento, de acuerdo a lo establecido por el Contrato de Concesión.

Del Equipo y personal de apoyo a proporcionar

- El PROVEEDOR deberá contar con disponibilidad de equipos durante la prestación de sus servicios, en la supervisión de la ejecución de las obras de la Segunda Etapa. El equipo mínimo requerido será el siguiente:

EQUIPO	CANTIDAD
PC Portátil	01 Unidad



Será de responsabilidad del PROVEEDOR, la seguridad e integridad de sus equipos en obra.

8. DE LOS SERVICIOS DE CONTROL Y LA VERIFICACIÓN DE LOS ASPECTOS AMBIENTALES

- a. Reportar y coordinar directamente con el Supervisor de Obras designado por OSITRAN, los aspectos relativos al levantamiento de la información de campo.
- b. Coordinar con los especialistas de la Sociedad Concesionaria, que se encuentran a cargo de los trabajos de la construcción de la Autopista Huacho - Pativilca.
- c. Conocer el Expediente Técnico elaborado por la Asociación Alpha Consult S.A. – AYESA, así como, el Expediente Técnico actualizado para la construcción de la Autopista: Huacho – Pativilca y la legislación socio ambiental vigente
- d. Supervisar las prácticas operativas del Concesionario referente al cumplimiento de sus obligaciones contractuales referidas a los aspectos ambientales durante la construcción de la segunda calzada Huacho Pativilca – Segunda Etapa, en el marco del Contrato de Concesión.
- e. Emitir opinión técnica sobre el cumplimiento del Concesionario respecto a las consideraciones socio - ambientales establecidas en el Contrato de Concesión.
- f. Hacer seguimiento al estado de los permisos y autorizaciones de carácter ambiental, social y arqueológico, que deberá obtener el Concesionario antes de la intervención en las zonas identificadas.
- g. Verificar la realización de monitoreos ambientales considerados en el instrumento ambiental aprobado, a cargo del Concesionario.
- h. Verificar los impactos que se genere en el medio ambiente en el ámbito de influencia de la concesión, así como en las áreas auxiliares (Canteras, depósitos de material excedente, campamento, patio de máquinas, entre otros).
- i. Control de Seguridad y salubridad en obra, incluyendo los cuidados a tomarse en la implementación de almacenes, manejo de residuos sólidos y efluentes, uso de rellenos sanitarios, campamentos, patios de máquinas y equipos.
- j. Revisión del Informe de Medio Ambiente incluido en el Informe Mensual de Avance de Obras, presentada por la Sociedad Concesionaria NORVIAL S.A.
- k. Participar en la elaboración del Informe mensual del supervisor, en el área de Medio Ambiente.
- l. Otras actividades que le sean asignadas por el Supervisor de Obras designado por OSITRAN, el Supervisor de Inversiones y el Supervisor de Ambiental de OSITRAN, con relación al objeto de los Servicios de Supervisión.

9. ENTREGABLES

El PROVEEDOR deberá presentar a la Gerencia de Supervisión y Fiscalización del OSITRAN, con copia al Supervisor de Obras designado por OSITRAN, Informes Mensuales por los servicios prestados en original en medio escrito (01 original y 01 copia) debidamente sellados y visados, así mismo, alcanzara la información presentada en medios magnéticos. Dichos Informes deberán ser presentados a la Gerencia de Supervisión y Fiscalización del OSITRAN a los cinco (05) primeros días calendario del mes siguiente de realizado el servicio.



OSITRAN
W. BECERRA
Supervisor de Inversiones

10. PERFIL DEL PROVEEDOR DE SERVICIO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LOS ASPECTOS AMBIENTALES

Se requiere un Ingeniero Civil y/o en Medio Ambiente o carreras afines, Colegiado con no menos de Seis (06) años de experiencia en el área y con probada experiencia en:

- Tener experiencia acreditada mínima de 2 servicios en la elaboración, revisión, ejecución y/o supervisión de Proyectos de Ingeniería, en la especialidad de Medio Ambiente en vías asfaltadas.

La experiencia del Postor será sustentada mediante documentos que expresen la constancia de su actuación en las actividades antes señaladas.

11. SUPERVISIÓN

La supervisión Integral del trabajo del Consultor será realizada por la Gerencia de Supervisión y Fiscalización de OSITRAN, a través del Supervisor de Inversiones del Contrato de Concesión del Tramo: Ancón - Huacho - Pativilca de la Panamericana Norte.

12. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

El Profesional a ser contratado guardará estricta reserva y no revelará por ningún medio cualquier información y/o documentación a la que tendrá acceso y la que sea proporcionada por OSITRAN, como consecuencia de la prestación del servicio. Asimismo, toda la documentación que se genere durante la prestación de sus servicios en la construcción de la Autopista: Huacho - Pativilca, constituirá propiedad de OSITRAN y no podrá ser utilizada para fines distintos, sin consentimiento escrito de OSITRAN.

13. FORMA DE PAGO

El pago se realizará de forma mensual, en un monto proporcional al total del monto del servicio contratado, dentro de los Diez (10) días de emitida la conformidad por la Gerencia de Supervisión y Fiscalización del OSITRAN, a través de la Supervisión Temporal; la cual será otorgada tras cumplirse lo determinado en el numeral 9.0 del presente TdR. En caso el pago correspondiera a un período menor al mes, se pagará proporcionalmente a dicho período.

Dicho pago es a todo costo e incluye IGV, tributos, seguros, impuestos, beneficios sociales, etc. Para el pago del entregable, se deberá contar con la conformidad de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización.

14. RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR

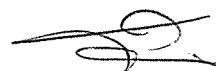
El Consultor asumirá ante OSITRAN, la responsabilidad técnica total por los servicios profesionales prestados, en la construcción de la Autopista: Huacho - Pativilca, en el Área de Medio Ambiente.

15. PENALIDADES

Por el atraso en la presentación de los informes del Consultor, se aplicarán las penalidades establecidas en el Artículo N° 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y Normas Legales vigentes.



**ÍTEM 3. UN (01) INGENIERO CIVIL PARA EL CONTROL DE METRADOS
Y VALORIZACIONES**



TERMINOS DE REFERENCIA**CONTRATACIÓN DE UN INGENIERO CIVIL PARA EL SERVICIO DE CONTROL DE METRADOS Y VALORIZACIONES EN LA SUPERVISIÓN DE LAS OBRAS DE LA SEGUNDA ETAPA: CONSTRUCCIÓN DE LA AUTOPISTA HUACHO - PATIVILCA: RED VIAL N° 05.****1. OBJETIVO**

Contratar a la persona natural o jurídica que preste el servicio de seguimiento y control de los metrados ejecutados por la Sociedad Concesionaria NORVIAL S.A., así como, el control de las valorizaciones mensuales presentadas para el reconocimiento de la inversión, por parte del OSITRAN, en la supervisión de la ejecución de las Obras de la Segunda Etapa: Construcción de la Autopista Huacho – Pativilca de la Red Vial N° 05.

2. ANTECEDENTES

De acuerdo a lo establecido por su Ley de creación (Ley 26917), el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transportes de Uso Público (OSITRAN), tiene como funciones principales la administración, fiscalización y supervisión de los Contratos de Concesión bajo criterios técnicos, para lo cual, la misma Ley lo faculta a contratar Servicios de Consultoría Especializada de Empresas Supervisoras, que pueden ser personas naturales o jurídicas, debidamente calificadas y seleccionadas, respetando los principios de Igualdad, no discriminación y libre concurrencia.

El 15 de enero de 2003, se suscribió el Contrato de Concesión para la Construcción y Explotación del Tramo: Ancón - Huacho - Pativilca de la Carretera Panamericana Norte, celebrado entre el Estado de la República del Perú, actuando a través del Ministerio de Transportes y comunicaciones y la empresa NORVIAL S.A., siendo el objeto principal, otorgar en Concesión la Construcción, Mantenimiento y Explotación de la Infraestructura de servicio público del Tramo: Ancón - Huacho - Pativilca, que comprende los siguientes Sub-Tramos:

- Ancón - Huacho, entre los Kms. 044+000 al 147+000 de la Ruta 1N.
- Ancón - Chancay, entre los Kms. 044+000 al 066+400 de la Ruta 1N.
- Huacho - Pativilca, entre los Kms. 147+000 al 204+260 del a Ruta 1N

Con fecha 01 de abril de 2014, la Sociedad Concesionaria NORVIAL S.A, ha dado inicio a las labores de construcción de las Obras de la Segunda Etapa, cuyo tiempo de ejecución está programado para dos (02) años. A la fecha y por factores externos, el OSITRAN no puede contratar a la persona Natural o Jurídica que se encargue de la Supervisión de estos trabajos, designándose al Ing. Luis Adolfo Calle Machado como Supervisión de Obra encargado del Seguimiento y Control de los trabajos de ejecución de las obras de la Segunda Etapa.

Al respecto, el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN, como Organismo Supervisor, está facultado para contratar a personas naturales y/o empresas privadas para que velen por el cumplimiento de las obligaciones del Concesionario establecidas en el Contrato de Concesión en lo referido a las labores de Ingeniería, Ejecución de Obra y Mantenimiento.

Dentro de las actividades de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización se encuentran las de verificar el cumplimiento de las obligaciones legales, contractuales y técnicas por las Entidades Prestadoras, sobre aspectos técnicos y operativos de las inversiones, en el presente caso



referido al cumplimiento de las obligaciones correspondientes al Contrato de Concesión del Tramo: Ancón - Huacho - Pativilca de la Carretera Panamericana Norte.

Los presentes Términos de Referencia tienen por objeto establecer los requisitos, plazos y demás condiciones requeridas para la contratación de un Ingeniero Civil para que efectúe el seguimiento y control de los metrados ejecutados por la Sociedad Concesionaria NORVIAL S.A., así como, el control de las valorizaciones mensuales presentadas para el reconocimiento de la inversión, por parte del OSITRAN, en la supervisión de la ejecución de las Obras de la Segunda Etapa: Construcción de la Autopista Huacho - Pativilca de la Red Vial N° 05.

3. BASE LEGAL APLICABLE

La Base Legal aplicable para los presentes Términos de Referencia será conformada por el D.S. N° 035-2001-PCM que aprueba el Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte del OSITRAN y el TUO de las Disposiciones Complementarias al Reglamento aprobadas con Resolución de Consejo Directivo N° 047-2010-CD-OSITRAN.

4. PLAZO DEL SERVICIO

El plazo de la prestación del Servicio de Control de Metrados y Valorizaciones es de Doscientos cuarenta (240) días calendario. El cómputo del plazo comienza en la fecha que sea señalada en la Orden de Inicio que será emitida por la Gerencia de Supervisión y Fiscalización del OSITRAN.

Si cualquiera de las partes, OSITRAN ó PROVEEDOR, estuvieran temporalmente Incapacitados debido a fuerza mayor o caso fortuito para cumplir total o parcialmente sus obligaciones, notificará a la otra parte por escrito tal circunstancia, tan pronto como sea posible después de ocurrido el evento, proporcionando todos los detalles del mismo.

Producido el evento determinante de la fuerza mayor o caso fortuito quedarán suspendidas las obligaciones a cargo de la parte afectada, solo por el tiempo que dure la Incapacidad causada, debiéndose actuar en lo posible de modo que la causa o los efectos sean solucionados con la mayor celeridad posible.

Si la paralización de los servicios por fuerza mayor subsistiese por un periodo de treinta (30) días calendario, EL OSITRAN ó EL PROVEEDOR mediante carta notarial, podrá resolver el contrato, salvo que dichas partes decidieran la continuación de los servicios reajustando los términos del contrato de común acuerdo vía adenda.

5. MODALIDAD DE CONTRATACION Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

La modalidad de contratación del servicio es a todo costo y mediante el sistema de suma alzada, por lo que el postor formulará su propuesta por un monto fijo que incluye honorarios, equipos, impuestos, viáticos, estadía, apoyo técnico auxiliar, entre otros para el desarrollo de su labor.

El financiamiento del servicio será cubierto con los recursos de la Sociedad Concesionaria NORVIAL S.A., por concepto de Supervisión, según lo indicado en la Cláusula 13.4 del Contrato de Concesión del Tramo Ancón-Huacho-Pativilca de la carretera Panamericana Norte.



6. VALOR REFERENCIAL

Al tratarse de un contrato a suma alzada, el valor referencial será a todo costo (incluye honorarios, equipos, impuestos, viáticos, estadía, apoyo técnico auxiliar, entre otros para el desarrollo de su labor), servicio que será prestado íntegramente en el tramo en construcción (Huacho – Pativilca, entre los Km. 147+000 al 204+260 de la Ruta 1N).

7. ALCANCE DEL SERVICIO

La descripción del alcance del servicio no es limitada, el PROVEEDOR, en cuanto lo considere necesario podrá ampliar o profundizar dicho alcance, siendo responsable de los trabajos y actividades que realice para cumplir con el objeto de la Supervisión, de conformidad con las labores que demande el Expediente Técnico y el Contrato de Concesión, sin que ello implique el reconocimiento de un pago adicional al estipulado en el contrato respectivo

El PROVEEDOR, tomará en cuenta las Normas y Especificaciones Técnicas emitidas por el MTC, las características del Expediente Técnico aprobado.

El OSITRAN proporcionará, la Información necesaria para que el PROVEEDOR pueda realizar adecuadamente los servicios solicitados.

Es importante indicar que el PROVEEDOR a ser contratado, desarrollara sus **Servicios de Control de Metrados y Valorizaciones** en apoyo al Supervisor de Obra designado por OSITRAN, en la zona geográfica en que se estén desarrollando los trabajos de construcción de la Autopista: Ancón - Pativilca a cargo de la Sociedad Concesionaria NORVIAL S.A.

Del Expediente Técnico

Para el cumplimiento de sus funciones, el PROVEEDOR revisará el Expediente Técnico elaborado por la Asociación Alpha Consult S.A. – AYESA y entregado a la Sociedad Concesionaria NORVIAL S.A. (Cláusulas 1.5 y 6.2 del Contrato de Concesión), así como, el del Expediente Técnico Actualizado de la Segunda Etapa: Construcción de la Autopista Huacho – Pativilca. Expedientes documentados que contlenen toda la información necesaria para el correcto desarrollo de las labores, por parte del PROVEEDOR.

El PROVEEDOR apoyará al Supervisor de Obras designado por OSITRAN, en la revisión de los metrados y valorizaciones presentadas por la Sociedad Concesionaria NORVIAL S.A., verificando en todo momento que éstas se ejecuten de conformidad con el Expediente Técnico aprobado, y de acuerdo a lo establecido por el Contrato de Concesión.

Del Equipo y personal de apoyo a proporcionar

El PROVEEDOR deberá contar con disponibilidad de equipos durante la prestación de sus servicios, en la supervisión de la ejecución de las obras de la Segunda Etapa. El equipo mínimo requerido será el siguiente:

EQUIPO	CANTIDAD
PC Portátil	01 Unidad

Será de responsabilidad del PROVEEDOR, la seguridad e integridad de sus equipos en obra.



8. DE LOS SERVICIOS DE CONTROL DE METRADOS Y VALORIZACIONES

- a. Reportar y coordinar directamente con el Supervisor de Obras designado por OSITRAN, los aspectos relativos al levantamiento de la información de campo.
- b. Coordinar con los especialistas de la Sociedad Concesionaria, que se encuentran a cargo de los trabajos de la construcción de la Autopista Huacho - Pativilca.
- c. Conocer el Expediente Técnico elaborado por la Asociación Alpha Consult S.A. – AYESA, así como, el Expediente Técnico actualizado para la construcción de la Autopista: Huacho - Pativilca.
- d. Verificar en campo, los metrados ejecutados por la Sociedad Concesionaria NORVIAL S.A. y contrastarlo con los metrados presentados. Así mismo, deberá de revisar la Valorización mensual de obra presentada.
- e. Revisión del Informe Mensual de Avance de Obras, presentada por la Sociedad Concesionaria NORVIAL S.A.
- f. En caso de encontrar observaciones en la información presentada por la Sociedad Concesionaria NORVIAL S.A., informar al Supervisor de Obra designado por OSITRAN.
- g. Emitir opinión sobre la versión final del Informe Mensual de Avance de Obras, recomendando al Supervisor de Obra designado por OSITRAN las acciones a seguir.
- h. Controlar los avances físicos mensuales alcanzados por la Sociedad Concesionaria NORVIAL S.A. y compararlos con el Programa de Ejecución de Obra.
- i. Participar en la elaboración del Informe mensual del supervisor, en el área de Metrados y Valorizaciones.
- j. Mantener comunicación permanente con el Supervisor de Obras designado por OSITRAN
- k. Otras actividades que le sean asignadas por el Supervisor de Obras designado por OSITRAN y el Supervisor de Inversiones, con relación al objeto de los Servicios de Supervisión.

9. ENTREGABLES

El PROVEEDOR deberá presentar a la Gerencia de Supervisión y Fiscalización del OSITRAN, Informes Mensuales por los servicios prestados en donde detallara las actividades realizadas en el mes informado, en medio escrito (01 original y 01 copia) debidamente sellados y visados, así mismo, alcanzara la información presentada en medios magnéticos. Dichos Informes deberán ser presentados a la Gerencia de Supervisión y Fiscalización del OSITRAN a los cinco (05) primeros días calendario del mes siguiente de realizado el servicio.

10. PERFIL DEL PROVEEDOR DE SERVICIOS DE CONTROL DE METRADOS Y VALORIZACIONES

Se requiere un Ingeniero Civil Colegiado, con no menos de Diez (10) años de experiencia en el área y con probada experiencia en:



El numeral 7 indica lo siguiente:

7. ALCANCE DEL SERVICIO

La descripción del alcance del servicio no es limitada, el PROVEEDOR, en cuanto lo considere necesario podrá ampliar o profundizar dicho alcance, siendo responsable de los trabajos y actividades que realice para cumplir con el objeto de la Supervisión, de conformidad con las labores que demande el Expediente Técnico y el Contrato de Concesión, sin que ello implique el reconocimiento de un pago adicional al estipulado en el contrato respectivo

El PROVEEDOR, tomará en cuenta las Normas y Especificaciones Técnicas emitidas por el MTC, las características del Expediente Técnico aprobado.

El OSITRAN proporcionará, la información necesaria para que el PROVEEDOR pueda realizar adecuadamente los servicios solicitados.

Es importante indicar que el PROVEEDOR a ser contratado, desarrollara sus *Servicios de Control de Calidad en Mecánica de Suelos, Concreto y Asfalto en apoyo al Supervisor de Obra designado por OSITRAN, en la zona geográfica en que se estén desarrollando los trabajos de construcción de la Autopista: Ancón - Pativilca a cargo de la Sociedad Concesionaria NORVIAL S.A.*

Del Expediente Técnico

Para el cumplimiento de sus funciones, el PROVEEDOR revisará el Expediente Técnico elaborado por la Asociación Alpha Consult S.A. - AYESA y entregado a la Sociedad Concesionaria NORVIAL S.A. (Cláusulas 1.5 y 6.2 del Contrato de Concesión), así como, el del Expediente Técnico Actualizado de la Segunda Etapa: Construcción de la Autopista Huacho - Pativilca. Expedientes documentados que contienen toda la información necesaria para el correcto desarrollo de las labores, por parte del PROVEEDOR.

El PROVEEDOR apoyará al Supervisor de Obras designado por OSITRAN, en el control de calidad en el área de Mecánica de Suelos, Concreto y Asfalto acompañando al personal de la Sociedad Concesionaria NORVIAL S.A., en la toma de muestras y su posterior ensayo en laboratorio, revisara la documentación técnica que se genere en la obra, tendrá presencia en las realización de los ensayos a realizarse a pie de obra, verificando en todo momento que éstas se ejecuten de conformidad con lo establecido en el Expediente Técnico aprobado, en la Normas Técnicas Peruanas y a lo establecido por el Contrato de Concesión.

Del Equipo y personal de apoyo a proporcionar

El PROVEEDOR deberá contar con disponibilidad de equipos durante la prestación de sus servicios, en la supervisión de la ejecución de las obras de la Segunda Etapa. El equipo mínimo requerido será el siguiente:

EQUIPO	CANTIDAD
1. PC Portátil	02 Unidades

El PROVEEDOR proporcionará el personal de apoyo para cumplir eficientemente sus funciones y obligaciones, siendo el equipo mínimo el siguiente:

PERSONAL DE APOYO	CANTIDAD
Técnico en Mecánica de Suelos, Concreto y Asfalto	01

Será de responsabilidad del PROVEEDOR, la seguridad del personal destacado en obra, así como de la integridad de sus equipos.⁴

⁴ A mérito de la absolución de la consulta N° 01 formulada por la empresa 01

- Tener experiencia acreditada mínima de 2 servicios en la elaboración, revisión, ejecución y/o supervisión de Proyectos de Ingeniería, en la especialidad de metrados, y/o costos y/o presupuestos y/o valorizaciones, en vías asfaltadas.

La experiencia del Postor será sustentada mediante documentos que expresen la constancia de su actuación en las actividades antes señaladas.

11. SUPERVISIÓN

La supervisión Integral del trabajo del Consultor será realizada por la Gerencia de Supervisión y Fiscalización de OSITRAN, a través del Supervisor de Inversiones del Contrato de Concesión del Tramo: Ancón - Huacho - Pativilca de la Panamericana Norte.

12. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

El Ingeniero Civil a ser contratado guardará estricta reserva y no revelará por ningún medio cualquier información y/o documentación a la que tendrá acceso y la que sea proporcionada por OSITRAN, como consecuencia de la prestación del servicio. Asimismo, toda la documentación que se genere durante la prestación de sus servicios en la construcción de la Autopista: Huacho - Pativilca, constituirá propiedad de OSITRAN y no podrá ser utilizada para fines distintos, sin consentimiento escrito de OSITRAN.



13. FORMA DE PAGO

El pago se realizará de forma mensual, en un monto proporcional al total del monto del servicio contratado, dentro de los Diez (10) días de emitida la conformidad por la Gerencia de Supervisión y Fiscalización del REGULADOR, a través de la Supervisión Temporal; la cual será otorgada tras cumplirse lo determinado en el numeral 9.0 del presente TdR. En caso el pago correspondiera a un periodo menor al mes, se pagará proporcionalmente a dicho periodo.

Dicho pago es a todo costo e Incluye IGV, tributos, seguros, Impuestos, beneficios sociales, etc. Para el pago del entregable, se deberá contar con la conformidad de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización.

14. RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR

El Consultor asumirá ante OSITRAN, la responsabilidad técnica total por los servicios profesionales prestados, en la construcción de la Autopista: Huacho - Pativilca, en el Área de Metrados y Valorizaciones.



15. PENALIDADES

Por el atraso en la presentación de los Informes del Consultor, se aplicarán las penalidades establecidas en el Artículo N° 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y Normas Legales vigentes.



